

# DERECHO Y VIDA

ius et vita

ISSN 1692-6455  
Abril 2024

Edición 116 – Abr. 2024

**Boletín Derecho y Vida - Ius et Vita**

## Edición especial:

**Resúmenes del Coloquio Posthumanista desde  
América Latina: Líneas de Fuga en el Amanecer  
de las Máquinas Inteligentes**

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE GENÉTICA Y DERECHO

Teléfonos: (57 1) 3420288 y 3419900, extensión 4015

Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá

[centro.genetica@uexternado.edu.co](mailto:centro.genetica@uexternado.edu.co)

ius et vita  
DERECHO Y VIDA

**Hacia una Ontología Posthumanista de medios y máquinas: más allá de la franquicia Terminator, de Friedrich Kittler a Levi Bryant**

- Alfredo Saab Monroy

**Los algoritmos y sus sugerencias verdaderas: ¿Una nueva política de la verdad?**

- Sebastián Botticelli

**Para una ontología del estar con las plantas-máquinas: Ojos que no saben mirar**

- Félix Raúl Martínez Cleves

**La senda escatológica del transhumanismo: Sobre misticismo tecnológico y anhelos sobrenaturales**

- Carlos H. Sierra

**Ética posthumanista en la ciencia ficción: El ser humano como Dios**

- Moisés Sheinberg Frenkel

**Democracias Robotizadas: Posthumanismo y Gobernanza de la IA**

- Jonathan Piedra Alegría

**Colombia necesita un seguro obligatorio en procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos - SOCE**

- Edgar Alexander Mantilla Jaime

**Editor:**

Diego Borbón

**Asistente Editorial**

María José Ochoa Palacio

**Comité editorial:**

Jorge Alberto Ramírez Gómez

Leidy Ximena Mora Gómez

Sandra Villamil Mayoral

Andrea Restrepo Mackenzie

Mónica Lizet Morales Neira

## Editorial - Edición 116: Resúmenes del Coloquio Posthumanista desde América Latina: Líneas de Fuga en el Amanecer de las Máquinas Inteligentes

**Diego Borbón**

Docente Investigador – Editor  
Universidad Externado de Colombia

 <https://orcid.org/0000-0002-2115-2105>  
[diego.borbon1@uexternado.edu.co](mailto:diego.borbon1@uexternado.edu.co)

En una era marcada por el desarrollo de máquinas inteligentes y la disolución de las fronteras entre lo humano y lo tecnológico, el "Coloquio Posthumanista desde América Latina: Líneas de Fuga en el Amanecer de las Máquinas Inteligentes" representó un evento de pensamiento crítico y exploración filosófica. Este Coloquio, fruto de la colaboración entre el Centro de Estudios sobre Genética y Derecho y la Facultad de Comunicación Social-Periodismo de la Universidad Externado de Colombia, congregó a varios investigadores para deliberar sobre el futuro entrelazado con las tecnologías.

La edición 116 del Boletín Derecho y Vida se enorgullece en presentar los resúmenes de este coloquio, una compilación que no solo captura la esencia de las discusiones llevadas a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2023, sino que también sirve como invitación a nuestros lectores a sumergirse en la riqueza y diversidad de perspectivas ofrecidas.

Desde la propuesta de una nueva ontología posthumanista de medios y máquinas que nos urge a repensar nuestra relación con la tecnología, pasando por la crítica a la dominación algorítmica en nuestra percepción de la verdad, hasta la exploración de sinergias entre plantas y máquinas que desafían nuestras nociones de vida, este número especial abre un diálogo crucial sobre las implicaciones éticas, políticas y filosóficas de vivir en un mundo cada vez más influenciado por las tecnologías.

Con artículos que abordan la gobernanza en la era de la IA, reflexionan sobre la senda escatológica del transhumanismo, y examinan la ética posthumanista en la ciencia ficción, esta edición es un testimonio de la urgencia y la necesidad de un debate informado y multifacético sobre nuestro futuro compartido con las máquinas y otros entes vivos. Cada texto, desde su singularidad, contribuye a un mosaico de ideas que nos invitan a cuestionar, a reflexionar, y sobre todo, a imaginar nuevas formas de coexistencia y entendimiento mutuo en el amanecer de las máquinas inteligentes.

Finalmente, en la sección de miscelánea, el artículo de Edgar Mantilla analiza el derecho fundamental a la salud en Colombia, destacando la insuficiencia de los mecanismos actuales para proteger a los pacientes de complicaciones en procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos. Propone la creación de un Seguro Obligatorio de Complicaciones Estéticas (SOCE).

Les invitamos a acompañarnos en esta travesía. Que estos textos no sean simplemente una lectura, sino un punto de partida para debates más amplios, investigaciones futuras. La edición 116 del Boletín Derecho y Vida está ahora en sus manos, no solo como un compendio de conocimiento sobre salud, derecho y vida, sino también como una invitación a ser parte de las líneas de fuga que definirán el amanecer de las máquinas inteligentes.

**Diego Borbón – Editor del Boletín Derecho y Vida**

## Hacia una Ontología Posthumanista de medios y máquinas: más allá de la franquicia *Terminator*, de Friedrich Kittler a Levi Bryant

**Alfredo Saab Monroy**

Universidad Externado de Colombia

 <https://orcid.org/0000-0001-8966-9509>  
[alfredo.saab@uexternado.edu.co](mailto:alfredo.saab@uexternado.edu.co)

### Resumen:

El presente texto muestra la integración entre el género literario apocalíptico, la teoría de los medios de comunicación de Friedrich Kittler y la ontocartografía de medios y máquinas de Levi Bryant, a partir de la perspectiva filosófica del posthumanismo. La crisis del humanismo presentada por el postestructuralismo y acompañada de los avances tecnológicos de los últimos decenios, pone de manifiesto la deconstrucción del concepto humano y el cuestionamiento al antropocentrismo. La tensión generada por la confrontación entre humanismo y posthumanismo va de la mano de la propuesta apocalíptica de la ciencia ficción. La frontera filosófica estructurada por la ciencia ficción orienta su reflexión hacia la necesidad de construir una ontología de medios y máquinas. La investigación muestra cómo se da la conexión entre los medios de comunicación, las máquinas y los objetos desde la concepción de una ontología posthumanista.

### Palabras claves:

Humanismo, posthumanismo, ontología, medios de comunicación, máquinas.

### Abstract:

This text explains the integration between the apocalyptic literary genre, Friedrich Kittler's theory of media and Levi Bryant's ontocartography of media and machines, from the philosophical perspective of posthumanism. The crisis of humanism presented by post-structuralism and accompanied by the technological advances of recent decades, reveals the deconstruction of the human concept and the questioning of anthropocentrism. The tension generated by the confrontation between humanism and posthumanism goes hand in hand with the apocalyptic proposal of science fiction. The philosophical frontier structured by science fiction guides its reflection towards the need to build an ontology of media and machines. The research shows how the connection between media, machines and objects occurs from the conception of a posthumanist ontology.

### Keywords:

Humanism, posthumanism, ontology, media, machines.

## Introducción

La corriente de pensamiento conocida como posthumanismo tiene varios puntos de inicio. En la carta al humanismo<sup>1</sup>, Heidegger (1946), revisa la definición de humanismo y anuncia su crisis como estandarte filosófico del siglo XX. Luego, Michel Foucault (1966/1968) en su texto *Las Palabras y las Cosas*: "El hombre es una invención cuya fecha reciente muestra con toda facilidad la arqueología de nuestro pensamiento. Y quizá también su próximo fin" (p. 375). La postura de Foucault se entendió como un cuestionamiento definitivo al concepto de humano y, por lo tanto, el fin del humanismo. En la última década del siglo XX el avance exponencial de la tecnología hizo que la teoría cyborg se generalizara como la posibilidad teórica de una simbiosis entre humano y no humano, volvieron a actualizarse los principios de la cibernética, a leerse los textos del filósofo francés Gilbert Simondon sobre tecnología y a rescatar la construcción del concepto máquina de Deleuze y Guattari. Con ello nace lo que se podría considerar un posthumanismo literario. El término posthumanismo puede ser rastreado en las conferencias *Macy*, en New York, por iniciativa de Warren McCulloch y la Fundación Macy, de 1946 a 1953, sobre cibernética. Fue utilizado por el bioquímico Malvin Klein en 1966 al referirse a las formas de vida de otros planetas. Por el teórico literario Ihab Hassan en el ensayo titulado *Prometheus as Performer: ¿Toward a Posthumanist Culture?*, publicado en *The Georgia Review*, en el invierno de 1977.

Fue en los noventa que el término fue apropiado por los estudios literarios de autores como N. Katherine Hayles o Neil Badmington. El Posthumanismo Crítico se desarrolló en la primera década del siglo XXI y se convirtió en un horizonte alternativo desde el que se cuestionó la condición privilegiada del ser humano ante los otros seres del planeta. El antropocentrismo fue puesto en duda. Hacia finales de la segunda década del siglo XXI empieza a plantearse el Posthumanismo filosófico que indaga sobre la deconstrucción del concepto humano, el continuum naturaleza-cultura, la creación de híbridos humano-no humano y la construcción de una ontología basada en medios y máquinas. Paralelo a ese devenir del concepto Posthumanismo, la corriente Transhumanista propone el uso del término como el final de la simbiosis humano-máquina. Esta corriente de pensamiento que inició desde los albores del siglo XX poco a poco fue tomando fuerza por su posición radical ante la obsolescencia de la corporalidad humana y la contingencia de perfeccionarla con tecnología de punta. El Posthumano sería el final de la transición de lo humano al cyborg. El transhumanismo no se desprende de forma absoluta del humanismo, porque aún cree en el concepto alma, mente o conciencia y sigue siendo antropocéntrico. El Transhumanismo y la filosofía posthumanista corren paralelos a lo largo de lo que llevamos del presente siglo.

Los problemas filosóficos desvelados por el posthumanismo tienen que ver con la evidente crisis del humanismo, con la deconstrucción del concepto humano, con el cuestionamiento al antropocentrismo, la apropiación de un materialismo

---

<sup>1</sup> La Carta sobre el humanismo está dirigida a Jean Beaufret (París) en el año 1946. Revisada y aumentada para su edición, fue publicada por primera vez en 1947 por la editorial Francke (Berna 1947) en forma de apéndice a la obra *Platons Lehre von der Wahrheit*. Actualmente la obra, con el título *Brief über den Humanismus*, forma parte del volumen noveno (Wegmarken, ed. F.-W. von Herrmann, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main 1976, pp. 313-364) de la edición de las obras completas de Heidegger (Heidegger Gesamtausgabe). Ahí Heidegger propone una revisión profunda del concepto humanismo, puesto que la definición actual no se acomoda a la realidad de siglo XX. La crisis del humanismo viene acompañada de la hermenéutica del concepto.

orientado por los descubrimientos de la ciencia moderna, el continuum naturaleza-cultura, la creación de una ontología de máquinas y medios, entre otros. El presente trabajo de investigación intenta trabajar desde la construcción del concepto posthumano desde América Latina. Para ello propone la integración entre apocalíptica, ciencia ficción y los principios ontológicos de Friedrich Kittler y Levi Bryant.

### **Apocalíptica y ciencia ficción desde el horizonte posthumanista**

La apocalíptica literaria comienza en el contexto sociohistórico en el que surgió el protocristianismo, a causa de la incidencia del helenismo en Palestina (Blanco, 2013, p. 19). Después de la muerte de Alejandro Magno, durante el reinado de Antíoco IV, la oposición entre judaísmo y helenismo tocó el núcleo más profundo de la identidad del pueblo de Israel (Blanco, 2013, p. 22). Así se generó una honda reflexión antropológica sobre el individuo y el sentido de su existencia en el judaísmo. Cuestión que luego pasará a hacer parte de la formación del cristianismo. La apocalíptica es una forma de mostrar la tensión entre un horizonte cultural futuro que quiere reemplazar el horizonte cultural presente. Los conceptos vitales del judaísmo luchan por subsistir ante los conceptos del helenismo que los quieren reemplazar. La apocalíptica propone la intervención de un ser sobrenatural que hará justicia en el futuro. Por lo general, esta intervención tiene características aterradoras. El miedo ante lo nuevo es traducido por el horror de la justicia histórica. La ciencia ficción del siglo XX se apropia de la apocalíptica para cuestionar el sentido de lo humano. Las industrias culturales de Hollywood hacen lo suyo con franquicias como Terminator (1984) o Alien (1979). Ya no es un dios sobrenatural, sino la máquina inteligente o ese ser extraño capaz de invadir el planeta y destruir todo rastro humano. El concepto alien puede ser traducido como ese algo extraño que acabará con lo humano, ese otro que está más allá de lo humano, que lo imita y lo confronta. En el caso específico de la ciencia ficción puede ser una máquina, un animal o un híbrido humano-no humano que tiene la potencialidad de intervenir en la historia humana. En el caso de Terminator es una inteligencia artificial que puede viajar en el tiempo, en el caso de Alien es un monstruo que utiliza el cuerpo humano para reproducirse. La apocalíptica refleja las líneas de fuga ontológicas en la frontera de lo humano y lo no humano.

### **Friedrich Kittler<sup>2</sup>**

Es un filósofo alemán que recoge la definición de medio de comunicación elaborada por Claude Shannon dentro del contexto de la cibernética, para estudiar la relación entre tecnología, medios de comunicación y cultura. Examina cómo los cambios en la tecnología influyen en la producción y distribución del conocimiento. Bajo la influencia del método arqueológico de Michel Foucault estudia la irrupción de los medios de comunicación en la historia. En su libro *Gramófono, cinematógrafo, máquina de escribir* (1999), demuestra que los medios son agentes activos en la configuración de la realidad, determinan la forma como percibimos y entendemos lo humano, la sociedad y el mundo.

Por ejemplo, la máquina de escribir industrializó la escritura. El acto de escribir hace una transición de la mano a la máquina, se mecaniza y estandariza. El

---

<sup>2</sup> Friedrich Kittler es uno de los pioneros de lo que podríamos llamar arqueología de los medios o materialismo mediático. Un enfoque que privilegia el análisis de las estructuras materiales de la tecnología sobre los significados de estas estructuras y los mensajes que circulan. El trabajo de Kittler parte de cuatro tradiciones filosófica: la teoría de la información de Claude Shannon y Warren Weaver, los medios de Marshall McLuhan, la teoría psicoanalítica de Jacques Lacan y el trabajo de Michel Foucault sobre poder y discurso. Al estar involucrado con la corriente antihumanista, se convierte en un preámbulo para lo que hoy se entiende como uno de los orígenes del posthumanismo filosófico (Gane, 2005).

proceso de escritura permite una producción más rápida y uniforme de textos. Por eso incide de forma definitiva en la construcción burocrática estatal en términos de la reproducción y distribución masiva de la información. El poder de la escritura recae mayoritariamente en las mujeres. La sociedad se ve afectada por el poder femenino, su eficacia en el alcance de los documentos, los requerimientos o los permisos para el adecuado fluir del libre comercio y la creación de empresa.

La uniformidad y la velocidad de la escritura representaron el cambio social, la dinámica entre el autor, el texto y el receptor, las consecuencias significativas en la creación cultural y en la forma en que comprendemos el almacenamiento de la información. El enfoque de Kittler destaca la materialidad de los medios. El medio de comunicación es primordialmente una máquina que genera una discontinuidad histórica cuando aparece. Para el filósofo el origen de esa discontinuidad es la guerra. El medio es una máquina que se construye por las exigencias de la guerra. Así, por ejemplo, el cinematógrafo está unido al apogeo del revolver colt en el asesinato de indígenas y mexicanos al sur de los Estados Unidos.

El modelo Colt 1860 Army, un revólver de percusión fue especialmente popular. Su capacidad para disparar múltiples rondas sin tener que recargar después de cada disparo lo hizo valioso en el campo de batalla. Después de la Guerra Civil, el Colt Single Action Army, también conocido como el *Peacemaker*, se convirtió en uno de los revólveres más icónicos porque se utilizó en las guerras contra los nativos americanos en la expansión hacia el oeste. Este revólver de acción simple, introducido en 1873, era conocido por su fiabilidad y versatilidad, por eso se convirtió en el arma estándar de muchos vaqueros y oficiales militares. Su eficacia inspiró la creación de un tambor de fotografías que poco a poco se transformó en el cinematógrafo. Disparar balas y disparar fotografías resultó una atrevida comparación.

La máquina de escribir evoluciona en la Máquina Enigma. La escritura adquirió la posibilidad de la encriptación. En la segunda guerra mundial el espionaje fue un factor para determinar el triunfo o el fracaso. El matemático Turing fue contratado por la inteligencia inglesa para vencer a Enigma de los nazis. La máquina de Turing fue la primera máquina que tuvo la capacidad para dialogar con otra máquina. Para el matemático la única posibilidad de vencer a Enigma era creando otra máquina que tuviera la capacidad de descifrar la información.

Las capacidades humanas habían llegado al límite, era el turno de la máquina. Según Kittler el desplazamiento de lo humano hace que los medios se vuelvan autónomos. La máquina de Turing evoluciona al computador. Los medios analógicos se convierten a lo digital. El computador se apropia de todos los medios tradicionales y crea nuevos. Dentro de la arqueología de los medios el software y el hardware se presentan unidos. No hay software sin Hardware, porque toda programación depende de la física de los impulsos eléctricos. La materialidad del medio peregrina hacia una geología de los medios. Por eso Kittler es considerado un teórico de los medios posthumano. Los medios de comunicación no están centrados en lo humano, no son extensiones de los sentidos humanos, sino máquinas conectadas con la materialidad del planeta, cada vez más autónomas, con agencialidad activa en la construcción de la realidad.

La teoría de los medios de Kittler está orientada a la creación de una ontología de medios. Cada objeto es una fuente de información. Cada objeto es un medio de comunicación. La esencia de los medios de comunicación determina la producción cultural, el almacenamiento y la transmisión de información. Por eso

la sociedad. está vinculada a la historia de la materialidad de la tecnología y de la construcción del conocimiento.

### **Levi Bryant<sup>3</sup>**

Levi Bryant es un filósofo y teórico cultural estadounidense conocido por su trabajo en ontología especulativa. Aboga por la creación de una ontología de medios y máquinas. Propone que las entidades y procesos en el mundo existen independientemente de nuestra percepción o conocimiento de ellos. Critica la filosofía centrada en la correlación sujeto-objeto, que sugiere que la realidad solo puede entenderse en relación con la conciencia humana. Bryant aboga por superar esta perspectiva para explorar la realidad más allá de la experiencia humana inmediata. Por eso su ontología puede considerarse posthumana.

Para el filósofo todos los objetos son máquinas y todas las máquinas son medios de comunicación (Bryant, 2014). Influído por los filósofos Deleuze y Guattari define máquina como una o varias estructuras que se acoplan o se distancian de otras. Las máquinas tienen flujos de información que responden a esas estructuras dinámicas. Su reflexión ontológica está orientada a lo que llama democracia de los objetos, donde ocurre el desplazamiento del lugar privilegiado de lo humano en el universo. Lo humano se transforma en otro objeto entre objetos.

Las máquinas se atraen entre sí porque pertenecen a campos gravitacionales. Varios de los conceptos utilizados por el filósofo están determinados por las concepciones de materialidad de la ciencia contemporánea. Así sucede con el espacio-tiempo. La agencialidad de las máquinas crea el espacio-tiempo. Este concepto es entendido desde los estudios de la física cuántica.

Bryant plantea la ontocartografía de medios y máquinas como un método filosófico que pretende mapear la dinámica de las máquinas y su interrelación en los campos gravitacionales.

### **Conclusiones**

La novedad de la reflexión ocurre al integrar, desde un horizonte posthumano, los tres bloques del discurso: apocalíptica, medios de comunicación, ontología de medios y máquinas. La situación de la filosofía posthumanista es la tensión apocalíptica entre el humanismo y el posthumanismo. La ciencia ficción producida por las industrias culturales muestran muy bien este fenómeno. Hay un temor reverencial a la desaparición de una concepción moderna de lo humano. Temor que se puede traducir en miedo a la deconstrucción del humano. A reconocer la realidad desde el alien, desde el objeto otro, desde lo extraño al humano. Miedo a ceder la centralidad humana.

Por su parte Kittler nos ofrece una concepción adecuada de los medios de comunicación al presente y futuro de la evolución tecnológica. Coloca a los medios en un horizonte posthumano para poder descubrir la incidencia de las máquinas en la construcción de lo real. Porque la realidad es flujo de información. Una ontología desde ahí implica dibujar los intercambios de información, su almacenaje y su producción.

---

<sup>3</sup> Levi Bryant es conocido por su participación en el movimiento filosófico conocido como "ontología especulativa" o "realismo especulativo". Este movimiento incluye a varios filósofos contemporáneos que comparten un interés común en repensar la relación entre el ser, la realidad y el conocimiento, alejándose de enfoques más centrados en el lenguaje y el sujeto humano. Rechaza el determinismo de la realidad ocasionado por la filosofía moderna. Parte de un cuestionamiento fundamental a la correlación sujeto-objeto. Vuelve a la realidad desde una distancia posthumana, más allá de lo humano.

Levi Bryant parte de esa ontología de medios para extenderla a una ontología de máquinas. El objeto es una máquina y es un medio. La realidad es agencial, una dinámica de acoplamiento y desacoplamiento entre estructuras maquinicas. Es un tráfico de cortes y flujos. La ontocartografía permitiría ubicar los objetos y sus relaciones en campos de atracción gravitacional.

En conjunto, lo que aparece es una problemática filosófica entre el humanismo y el posthumanismo. Se hace evidente la crisis del humanismo y aparece un nuevo amanecer posthumano, desde el que podemos adquirir nuevas herramientas para comprender la realidad. Nuevas líneas de fuga para dibujar el futuro. Como el de la inteligencia artificial. Las máquinas inteligentes vienen paso a paso, se acercan poco a poco. Están lejos, están cerca, como parodiando la película de Wim Wenders<sup>4</sup> titulada "Tan lejos, tan cerca", pero esta vez con personajes que deciden abandonar su existencia humana para vivir como posthumanos.

## Referencias

Bryant, L. (2014). *Onto-Cartography: An Ontology of Machines and Media*. Edinburgh University Press

Bryant, L. R. (2011). *The Democracy of Objects*. Open Humanities Press.

Cameron, J. (1984). *The Terminator*. Orion Pictures.

Foucault, M. (1968). *Las palabras y las cosas*. Siglo XXI Editores. (Original publicado en 1966).

Gane, N. (2005). Radical Post-humanism Friedrich Kittler and the Primacy of Technology. *Theory, Culture & Society*, 22(3), pp. 25–41. DOI: 10.1177/0263276405053718

Heidegger, M (1946). *Carta sobre el humanismo* (Trad. H. Cortes y A. Leyte). Alianza editorial.

Kittler, F. (1999). *Gramophone, Film, Typewriter* (Trad. G. Winthrop-Young and M. Wutz). Stanford University Press. (Original publicado en 1986).

Kittler, F. A. (2009). Towards an ontology of media [Hacia una ontología de los medios]. (Trabajo original publicado en alemán en 2002). *Theory, Culture & Society* 2009, 26(2-3), 23-31. <https://doi.org/10.1177/0263276409103106>

Scott, R. (1979). *Alien: el octavo pasajero*. Brandywine Productions.

Wenders, W. (1993). *iTan lejos, tan cerca!* Road Movies Filmproduktion / Bioskop Film.

---

<sup>4</sup> "Pasión de los fuertes" ("Der Himmel über Berlin" en alemán, conocida como "Wings of Desire" en inglés) es una película dirigida por Wim Wenders. La traducción literal de "Der Himmel über Berlin" al español sería "El cielo sobre Berlín". Sin embargo, hay otra película de Wim Wenders titulada "Tan lejos, tan cerca" ("In weiter Ferne, so nah!" en alemán), que es la secuela de "Wings of Desire". En inglés, se titula "Faraway, So Close!". Ambas películas exploran temas de la existencia, la humanidad y la conexión entre el cielo y la tierra. "Wings of Desire" se centra en ángeles que observan a los humanos en Berlín, mientras que "Faraway, So Close!" sigue la historia de algunos de estos ángeles que deciden vivir como humanos en la ciudad. "Tan lejos, tan cerca" fue producida en 1993 por Road Movies Filmproduktion / Bioskop Film.

# Los algoritmos y sus sugerencias verdaderas: ¿Una nueva política de la verdad?

**Sebastián Botticelli**

Universidad de Buenos Aires  
Universidad Nacional de Tres de Febrero  
Centro de Estudios sobre el Mundo Contemporáneo – UNTref

 <https://orcid.org/0000-0001-6071-3289>  
[sbotticelli@untref.edu.ar](mailto:sbotticelli@untref.edu.ar)

## Resumen

El presente escrito propone una aproximación al problema de la verdad en su vinculación con los dispositivos informáticos de base algorítmica que intervienen e inciden en las dinámicas de nuestra vida cotidiana. En particular, interesará revisar la manera en la que ciertas operaciones digitales presentan sus resultados al modo de una *sugerencia verdadera*. Dichas sugerencias fomentarían una actitud de delegación en lo referido a la elección de ciertos consumos culturales que luego podría extrapolarse a otras órbitas de nuestra vida en común.

**Palabras clave:** Algoritmo, verdad, elección, sugerencia verdadera.

## Abstract

This paper proposes an approach to the problem of truth in its connection with algorithmic-based computer devices that intervene and affect the dynamics of our daily lives. In particular, it will be interesting to review the way in which certain digital operations present their results in the form of a true suggestion. These suggestions would encourage an attitude of delegation regarding the choice of certain cultural consumption that could then be extrapolated to other spheres of our life together.

**Key words:** Algorithm, truth, choice, true suggestion.

## 1 – Algoritmización de la vida y producción de verdad

¿Quién establece nuestra verdad? La pregunta encierra una serie de sospechas que se hilvanan para configurar un ejercicio de interpelación que debería resultarnos incómodo. La verdad, en gran medida, es lo que nos hace ser quienes somos. Por eso dirigir un análisis crítico hacia las dinámicas que asume la producción de verdad en nuestra actualidad –sus lógicas, sus formulaciones y sus efectos– implica apuntar la reflexión hacia nosotros mismos.

Teniendo en cuenta algunos de los rasgos de nuestro presente cuya comprensión nos resulta más desafiante, aquí se intentará una aproximación al problema de

la verdad en su vinculación con los dispositivos informáticos que, funcionando desde una base algorítmica, inciden en nuestra vida cotidiana. En particular, interesará revisar el modo en el que ciertas operaciones algorítmicas presentan sus resultados como una *sugerencia verdadera*, y de ese modo influyen en elecciones que los sujetos adoptamos en nuestras vidas cotidianas. Será importante, por tanto, articular una primera serie de interrogantes:

- ¿Qué elementos operativos se han incorporado al conjunto de criterios que ponemos en juego a la hora de articular nuestras decisiones?
- ¿Qué relaciones pueden establecerse entre los nuevos usos de las tecnologías digitales de procesamiento de datos y las condiciones formales, institucionales y cualitativas que organiza nuestras sociedades contemporáneas?
- ¿Qué particularidades revisten las nuevas dinámicas generadas a partir de la digitalización de lo social en lo que respecta a los vínculos intersubjetivos que fomentan, el tipo de conocimiento que producen y los criterios de elección que habilitan?

El planteo de estos interrogantes en los que se adivina el aporte del pensamiento de Michel Foucault permite hilvanar algunas consideraciones, todas ellas a título exploratorio.

## 2 – Las lecciones de Foucault respecto de la verdad

La verdad desempeña un papel central dentro de las indagaciones que Michel Foucault despliega desde comienzos de la década de 1970 hasta su temprana muerte. Como ocurre con la mayoría de los conceptos que el filósofo francés trabaja de manera central, resultaría inconducente intentar definir qué es la verdad al interior del pensamiento foucaultiano. Alcanzará con decir que, si bien la verdad aparece íntimamente ligada a las formas y métodos destinados a distinguir lo verdadero de lo falso, no se agota en ese resultado. Para Foucault, la existencia de un discurso verdadero nunca puede ser explicada solamente en base a su referencia o correspondencia con una cierta realidad. La verdad es también –y especialmente– una instancia que imbrica al sujeto. De allí que no haya constitución de subjetividad sin un vínculo con un determinado régimen de verdad. Dicho régimen opera estableciendo una serie de compromisos que el sujeto queda obligado a atender (Foucault, 2012).

La analítica foucaultiana no apunta a establecer una apología de la verdad ni tampoco una invectiva contra ella. Antes bien, su objetivo es mostrar la presencia indefectible de un cierto régimen de verdad en el que se inscriben las relaciones generales de saber-poder y las relaciones que el sujeto establece consigo mismo. De allí que, en Foucault, la historia de la verdad se despliega como una genealogía del *truth-telling*, del decir-verdad, de las operaciones que habilitan que un discurso sea dado por verdadero (Foucault, 1973).

Foucault muestra que, para la Modernidad europea, el sujeto aparece como aquella superficie en la que la verdad puede “hacer eclosión”. Pero ese sujeto moderno no es el punto de origen a partir del cual son posibles el conocimiento y la verdad. Antes bien, éste se constituye *en* la verdad, es fundado por ella. En definitiva, es ese el sentido a partir del cual, lejos de ser una cuestión exclusivamente epistémica, la verdad se involucra en la creación y transformación de *nosotros mismos*. Tanto es así que no resulta exagerado afirmar, siguiendo a Foucault, que la verdad funciona como un instrumento de gobierno, en el particular sentido que esa noción tiene para el autor francés. Desde la perspectiva foucaultiana, se gobierna *por* la verdad en tanto que la verdad opera como una forma de conducir conductas. Por ello no hay poder sin saber, hegemonía sin veridicción, ni gobierno sin verdad (Lorenzini, 2023).

Tomando en consideración estos aportes, aparece una segunda serie de interrogantes que aquí convendrá explicitar:

- ¿Qué prácticas sociales resultará significativo analizar para establecer la emergencia de nuevas dinámicas de producción de verdad?
- ¿En qué coordenadas, sitios, superficies de lo social se *forma* la verdad (reglas de juego, dominio de objetos, tipos de saber)?
- ¿Cuál es la vinculación de estos dispositivos, sus pautas de funcionamiento y sus resultados, con las dinámicas de gobierno comprendidas como conducción de conductas?
- ¿Pueden los dispositivos algorítmicos funcionar como ejemplos prácticos de una *nueva política de la verdad*?

### 3 – Cómo elegir ante una oferta virtualmente infinita

Siguiendo algunas de las ideas propuestas por Yves Citton en su artículo “Des livres de la liberté aux algorithmes néolibéraux” (2015), intentemos la siguiente comparación entre dos situaciones tomadas de la vida cotidiana.

Si a fines de los años 90’ necesitábamos transitar una noche de insomnio leyendo un libro o viendo una película, podíamos ponderar con relativa facilidad la parte de la oferta disponible que dejábamos de lado al elegir: los libros no leídos, las películas no vistas. Si nuestras preferencias se inclinaban por un libro, nos dirigíamos a nuestra biblioteca hogareña y elegíamos aquél que supusiéramos más adecuado a nuestro ánimo entre los, por caso, trescientos ejemplares que quedaban al alcance de nuestra mano. Los otros doscientos noventa y nueve permanecerían allí, en los estantes, esperando la llegada del momento en el cual serían seleccionados por nuestra atención. Es decir, esperándonos. Si, en cambio, nuestras preferencias se inclinaban por una película, podíamos dirigirnos a los estantes que guardaban nuestros DVDs, o bien –si el insomnio amenazaba con ser demasiado persistente– podíamos dirigirnos a la tienda de alquiler de videos, donde la oferta sería mucho más cuantiosa, pero todavía registrable por nuestras capacidades de abstracción y representación. En cualquiera de estos casos, reteníamos cierta conciencia de lo que dejábamos sin leer o sin ver, manteníamos cierto padrón de lo que podríamos disfrutar en alguna ocasión futura. Se trataba de definir la mejor opción dentro de un abanico imaginable.

Ahora bien, trasladada a nuestro presente, esa misma situación muestra una complejidad muy diferente. Pues en el momento en el que nos convertimos en abonados de plataformas como Amazon o Netflix, la lista de libros o de películas a los que podemos prestarle atención en una noche de insomnio –o en cualquier otro momento– se vuelve virtualmente infinita. Esto nos convence de que nuestra elección nunca habrá sido óptima, pues es seguro que existen a nuestro alcance miles de textos, canciones, películas o videojuegos que podrían habernos brindado más conocimiento, emoción o placer que las que hemos elegido. Y todos ellos están, por igual, a un *click* de distancia.

En este punto, más que una expresión de libertad, la elección parece haberse convertido en una carga abrumadora que nos asoma a una suerte de parálisis mental, llevando a algunos autores a hablar de la “tiranía de la elección” y a otros a considerar como una forma de emancipación la capacidad de “elegir no elegir” (Schwartz, 2005; Salecl, 2011; Sunstein, 2015).

Debido a que la cantidad de opciones a nuestra disposición supera exponencialmente nuestras capacidades de elección reflexiva, parecemos estar condenados a delegar nuestras elecciones en procesos externos. Es allí donde aparece la maravillosa y al mismo tiempo inquietante fuerza de los motores de

búsqueda de las plataformas, que se presentan haciendo gala de su impresionante poder de filtrado: seleccionan, ordenan y eligen *por nosotros* lo que es más probable que nos satisfaga.

Los algoritmos de las plataformas balizan las posibilidades de nuestra experiencia convirtiéndose en un vector capaz de conducirnos desde nuestro deseo hacia nuestra satisfacción. Queremos que los algoritmos lleven una contabilidad de nuestras preferencias pasadas para que sobre esa base puedan asistirnos en la determinación de nuestras preferencias futuras de una manera más eficaz y eficiente que la que podríamos establecer usando nuestra inteligencia y nuestra voluntad.

En este sentido, no resulta del todo exagerado interpretar la aplicación de las lógicas algorítmicas como una nueva tecnología de gobierno que orienta nuestras conductas, donde los criterios conductuales pasan justamente por delegar la elección y por confiar en las bondades de las clasificaciones que los algoritmos articulan. Por ello resultará significativo revisar cuál es el tipo de verdad que se pone en juego a partir de estas intervenciones.

#### 4 – Las posibilidades de una *aletheia* algorítmica

En su libro *L'intelligence artificielle ou l'enjeu du siècle: anatomie d'un antihumanisme radical* (2018), Eric Sadin sostiene que asistimos a un cambio de estatuto de las tecnologías digitales a partir del cual, éstas asumirían la función de enunciar la verdad. Echando mano del término griego que remite a aquella verdad que se manifiesta por develamiento o desocultamiento, Sadin propone el sugerente nombre de "*aletheia* algorítmica" para señalar el modo en el que, dentro de nuestra actualidad, los dispositivos digitales se adjudican la facultad de manifestar una realidad que se hallaría más allá de lo fenoménico.

Esta propiedad supondría una consumación de la tecnología en tanto que plasmaría de un modo inédito la conjunción entre *techné* y *logos*. Al mismo tiempo, la capacidad de cálculo surgida de la combinación entre la potencia algorítmica y los registros del *Big Data* habilitaría un acceso a la verdad que se encontraría muy por encima de las posibilidades humanas.

Los algoritmos harían lo que los humanos siempre habrían deseado hacer, pero mucho mejor, más rápido y con mayor precisión. Allí donde el humano debe involucrar su voluntad, el algoritmo opera de forma automática. Allí donde las capacidades de cálculo humanas –aún la de los humanos más entrenados– encuentran un límite, el algoritmo puede continuar ampliando su rango de variables de manera exponencial, virtualmente hasta el infinito. Y allí donde el ser humano necesita tiempo para desarrollar sus procesos de pensamiento, el algoritmo ofrece sus resultados de manera inmediata. Estas condiciones son justamente pautas del ideario moderno al que los dispositivos algorítmicos vendrían a satisfacer: neutralidad, objetividad y eficacia.

Sin embargo, destaca Sadin, conviene poner en entre dicho esta caracterización. En efecto, si bien la verdad que los algoritmos producen se presenta como objetiva y neutral, no es ni una cosa ni la otra. Muy por el contrario, opera en base a sesgos. La verdad algorítmica puede presentarse como objetiva por no necesitar de un sujeto enunciadador. Pero eso no significa que deje de responder a objetivos establecidos por la lógica de la mercantilización, la cual fue fraguada mucho antes del comienzo de los desarrollos que dieron lugar a las Inteligencias Artificiales que hoy generan nuestro asombro.

#### 5 – Resistencias de ayer para novedades de hoy

El algoritmo comprendido como un conjunto de instrucciones o reglas no-ambiguas, ordenadas y finitas que permite solucionar un problema, realizar un

cómputo y procesar datos es casi tan antiguo como la matemática. ¿Dónde reside, entonces, el carácter novedoso que hoy detentarían estos dispositivos? Los señalamientos recogidos en estas páginas no llegan a dar una respuesta efectiva a esa pregunta, pero alcanzan a trazar algunas coordenadas a partir de las cuales iniciar su búsqueda. Resultará fundamental para una comprensión crítica de nuestra actualidad testear hasta qué punto la aplicación informacional de las lógicas algorítmicas alcanza a funcionar hoy como una política de la verdad (Foucault, 2012; Lorenzini, 2023) y como una tecnología de gobierno (Rouvroy y Berns, 2016). Será igualmente importante dar cuenta del modo en el que los sesgos algorítmicos de las redes sociales y de las plataformas de consumos culturales influyen en nuestra percepción del mundo en base a un mecanismo orientado por el objetivo de la generación de ganancias en la era de la economía de la atención (Zuboff, 2020).

Las facultades que se le confieren a los dispositivos algorítmicos parecen habilitarlos para establecer nuestras preferencias con mayor precisión y certeza que la que pudiéramos lograr por nuestra cuenta. Allí donde otorgamos a los resultados de los algoritmos la condición de *sugerencia verdadera*, buena parte de nuestra verdad en tanto sujeto queda depositada fuera de nosotros mismos.

Calibrar los potenciales peligros que encierra esta configuración social nos enfrenta al desafío de gestar formas de resistencia que valgan para estos tiempos que corren y que parecen corrernos. En vistas de este objetivo, será menester echar mano a algunos de los elementos fraguados en aquella modernidad de la que somos hijos aunque a menudo prefiramos no reconocernos como tales, muchas veces justificadamente.

En su célebre opúsculo "Respuesta a la pregunta ¿Qué es la Ilustración?", Immanuel Kant advierte que los humanos son naturalmente perezosos y cobardes, por lo cual la única forma de que abandonen la tutela que supone la orientación de personas tales como los sacerdotes, los médicos o los profesores es obligarlos a pensar por ellos mismos. *Sapere Aude!* ¡Atrévete a saber!, es para Kant el blasón que la Ilustración debe levantar para impulsar a la humanidad a salir de su minoría de edad y a configurar una comunidad basada ya no en la autoridad sino en la razón (Kant, 2004).

En contraposición con este diagnóstico, los actuales dispositivos algorítmicos posibilitarían una nueva forma de colonización del espacio público al tiempo que impulsaría una hipertrofia de la esfera privada, donde una gran y poderosa otredad maquínica estaría tomando a su cargo no sólo la elección, sino también el pensamiento y la decisión, quitándole esa responsabilidad a los sujetos. Al transitar este camino, la humanidad estaría volviendo a lógicas de tutelaje pre-ilustradas. En un sentido que es a un tiempo pragmático, ético y político, debemos preguntarnos si efectivamente resulta deseable desear una comodidad que tenga por precio nuestra autonomía.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Citton, Y. (2015). "Des livres de la liberté aux algorithmes néolibéraux", in Bernard Lescaze (éd.), *Facettes du libéralisme*. Genève, Fondation Martin Bodmer/Editions Slatkine, pp. 163-183.

Foucault, M. (1973). "La vérité et les formes juridiques". Conférences à l'Université pontificale catholique de Rio de Janeiro, du 21 au 25 mai. En *Dits et Ecrits*, Tome II, texte n°139.

Foucault, M. (2012). *Du gouvernement des vivants. Cours au Collège de France. 1979-1980*. Paris, Seuil-Gallimard, 2012.

Kant, I. (2004) [1784]. *¿Qué es la Ilustración? Y otros escritos de ética, política y filosofía de la historia*. Madrid, Alianza Editorial.

Lorenzini, D. (2023). *The Force of Truth: Critique, Genealogy, and Truth-Telling in Michel Foucault*. Chicago, The University of Chicago Press.

Rouvroy, A. y Berns, Th. (2016). "Gubernamentalidad algorítmica y perspectivas de emancipación. La disparidad como condición de individuación a través de la relación". *Adenda Filosófica*, 1, pp. 88-116.

Sadin, E. (2018). *L'intelligence artificielle ou l'enjeu du siècle: anatomie d'un antihumanisme radical*. Paris: L'echappée.

Salecl, R. (2011). *The Tyranny of Choice*. New York: Profile Books.

Schwartz, B. (2005). *The Paradox of Choice: Why More Is Less*. New York: Harper.

Sunstein, C. (2015). *Choosing Not to Choose. Understanding the Value of Choice*. Oxford: Oxford University Press.

Zuboff, S. (2020). *La era del capitalismo de la vigilancia. La lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder*. Barcelona, Paidós.

# Para una ontología del *estar* con las plantas-máquinas: Ojos que no saben mirar

**Félix Raúl Martínez Cleves**

Profesor Titular, Universidad del Tolima

 <https://orcid.org/0000-0003-0347-3199>

[frmartinez@ut.edu.co](mailto:frmartinez@ut.edu.co)

## Resumen

En el marco de un proyecto más amplio respecto de los posthumanismos y especialmente de los horizontes de posibilidad de un posthumanismo crítico desde América Latina, el presente documento constituye un lugar de observación desde el cual se divisa un horizonte (o avance de investigación) desde la comprensión de las relaciones entre plantas, máquinas y seres humanos desde una perspectiva ontológica. Se plantea aquí una ontología que hace énfasis en el *estar* como evidencia de otras epistemes, e insistiendo en la importancia de las localidades para la construcción de futuros plurales; y para ello, se utiliza de forma ejemplar el caso del plantoide.

**Palabras clave:** Ontología, máquinas, plantas, posthumanismo crítico.

## Rama A. Ontologizar maquinando

### P<sup>5</sup>1.

Pensar a partir del Posthumanismo Crítico desde América Latina implica además de condiciones no-antropocéntricas, antidualistas, relacionales y sin falsos solucionismos tecnológicos (informáticos) (Barad, 2003, 2007; Baranzoni & Vignola, 2022; Bryant, 2014; Coeckelbergh, 2022, 2023; Cudworth & Hobden, 2018; Ferrando, 2019; Haraway, 2019; Herbrechter, 2013; Saab, 2022; Wolfe, 2010), toda una ontología abierta para la comprensión del habitar entre seres humanos, otras especies y máquinas, en la cual no eluda el *ser* pero atiende con mayor detalle el *estar*.

### P2.

Comprender un robot-planta requiere enfrentar los reduccionismos que siguen tratando las plantas<sup>6</sup> como máquinas (Gerber & Hiernaux, 2022), en un notable

<sup>5</sup> Esta "P" se refiere al pecíolo.

<sup>6</sup> En este documento hago especial énfasis en las plantas terrestres y vasculares.

“imperialismo ecológico” (Crosby, 1986). En esta perspectiva las plantas son consideradas en función del mejoramiento genético, los desarrollos biotecnológicos y el aumento de la producción (Gerber & Hiernaux, 2022). Esto se corresponde a la versión transhumanista del mundo vegetal. Tal y como es advertido por Gerber y Hiernaux (2022) el hacer máquinas las plantas, se corresponde a una apuesta ontológica y ética: maquinizar también es una forma de ontologizar. Este ontologizar maquinizando significa esclavizar las plantas en un pleno *plantacionoceno*, el cual “instauró en el mundo entero, todos esos dispositivos técnicos de crecimiento y de extracción de recursos, el monocultivo, el desplazamiento forzado de humanos y no humanos, incluidas, y, sobre todo, las plantas, en vistas de maximizar siempre la producción.” (Vincet, 2019)<sup>7</sup>. Aquí, se opta, de forma diferente, por considerar una lectura amplia en donde se considere posibilidades de agencia de las plantas (Hiernaux, 2021b; Maher, 2017; Mancuso & Viola, 2015).

### P3.

Dicho ontologizar ha significado reducir a una (contradictoria) puesta a *vegetar* como expresión que indica quitar vida a las plantas. Así, como insiste Pouteau (2014), “el paradigma de la máquina animal se ha convertido implícitamente en un paradigma de la máquina vegetal, es decir, una cosa verde mecánica sin alma” (p. 8). Por lo tanto, aquí se sigue la perspectiva de la botánica que considera la sensibilidad e inteligencia de las plantas (Cvrcková et al., 2009; Gális et al., 2009; Mancuso & Viola, 2015; Trewavas, 2005b, 2005a, 2009, 2017). En tanto que, la conciencia, las sensaciones, las emociones y hasta la inteligencia requieran un conjunto de estructuras biológicas específicas, pero no exclusivas de los seres humanos (Hiernaux, 2020, 2021a; Trewavas, 2009).

## Rama 2. Habitar-como-máquina-planta

### P4.

El conjunto de la tradición ontológica que Heidegger (1999) sintetizará y criticará, y que hace énfasis en el ser, termina por hacer agobiante el *estar*, toda una carga para el existir. En un sentido diferente, el trabajo de Rodolfo Kusch (1973) invitó a considerar, a propósito del pensamiento indígena y popular en América Latina, el *estar*.<sup>8</sup> Distante de metáforas sedentarias, posiciones solipsistas y negaciones de las realidades materiales, otras epistemes y preocupaciones muestran diálogos transespecies, memorias colectivas o economías políticas, entre tantos otros horizontes. La ontología que podemos considerar a partir de las plantas y sus relaciones con las máquinas insiste, ejemplarmente, en una ontología no esencialista, localizada y colectiva.

### P5.

Asistimos a un cambio de estatus de las cosas y los animales (Darling, 2021; Gunkel, 2023), empero, con el mundo vegetal este tránsito es más lento, aunque

<sup>7</sup> Ver: <https://edgeeffects.net/plantationocene-series-plantation-worlds/>

<sup>8</sup> Mi llamado a Kusch no es otro a notar cómo tras el vendrán diversas formas de pensar gestando crítica desde los *sures*, hasta los lugares centro que dejaron de conformarse con los horizontes modernos. Construir, habitar y pensar, parafraseando el título de la conferencia de Heidegger, es muy distinto con hambre, en medio de la explotación y expropiación de minerales y vegetales, y rodeados de basura generada en otros lugares del mundo pero que termina en zonas de África, América y Asia junto con enfermedades asociadas al conjunto de estos fenómenos. En la perspectiva de los denominados Estudios Subalternos, Homi Bhabha (2002), responderá que esas limitadas ontologías de corte esencialista omiten las historicidades (materiales y simbólicas) con las cuales se han construido aquellos lugares que se han construido con presencias coloniales.

constituya el 82,4% de la biomasa del planeta.<sup>9</sup> Máquina y planta *están* en el mundo. Y no solamente *son* porque el *ser* se ha limitado a un conjunto de condiciones de lo humano, desde lo humano y para lo humano, toda una variedad de expresiones del excepcionalismo (humano,) eludiendo así otras formas de *estar vivos*<sup>10</sup>. De allí que, incorporar el *estar* en la discusión, y de manera particular un habitar-como-máquina-planta, resultar especialmente inestable. Pero esa inestabilidad es la que nos pone en el lugar de la autocorrección de nuestros pensamientos (Maher, 2017). Y, por tanto, esto implicará, en la continuación de este proyecto, el diálogo con otros métodos tales como la geología de medios (Parikka, 2015) y la gobernanza residual (Hecht, 2023).

### Rama 3. Robot-planta

#### P6.

El plantoide es un ejemplo de robot-planta. Un tipo de biorobot, que resulta de la inspiración del mundo vegetal y que de ninguna manera es un intento fiel de algún tipo de representación. No existe una imagen y semejanza, como sí suele ocurrir con los robots asociados con los animales humanos y no-humanos. La relación se establece de forma diferente, ya que se parte desde el comprender a las plantas como procesadoras de información y comunicación con diversas complejidades, no como un átomo sino como un cuerpo en relación con otros cuerpos. Por ello, los actos comunicativos intra e inter plantas no se limitan a transmisiones (Mazzola et al., 2010). Un plantoide es una "máquina viva", que tal y como lo han mostrado Desplazes y Huppenbaur (2009), junto con "organismos artificiales", se constituyen en transformaciones de la nanobiotecnología y la biología sintética<sup>11</sup>, especialmente para las Vidas Artificiales (AL, en sus siglas en inglés) —en estrecho vínculo con las IA. Estos cambios contribuyen a las diluciones de las fronteras entre vivo y no-vivo, y junto con ello las implicaciones éticas (Deplazes & Huppenbauer, 2009). Un robot-planta no es una imitación del humano, es un aprender de y con las plantas en función de comprensión de las localidades.

#### P7.

Un robot-planta ejemplifica una ontología del *estar*, siendo no aséptica, y en cambio, profundamente comprometida con la comprensión de las localidades. Plantas y robots-plantas nos obligan a las auto-correcciones, y desplazamientos de nuestras narraciones. Un *estar* planta y *estar* robot-planta requiere un cambio en las narraciones, empezando por la distancia necesaria respecto del excepcionalismo humano. En "La tribu de los árboles", Stefano Mancuso (2023) muestra cómo sus personajes no-humanos usan todo lo que comunican para enseñar, para aprender, y no para un mandar. Y esto resulta ser así porque

<sup>9</sup> Los datos, de un total de 550 (Gt C), se distribuyen así: plantas 82,4%; Bacterias 12,%; hongos 2,2%; Arquea 1,3%; Protistas 0,70%; animales 0,47%; virus 0,04.

<sup>10</sup> Utilizo la consideración de "estar vivos" procedente del trabajo de B. Morizot (2021).

<sup>11</sup> La biología sintética es una tecnología emergente en la interfaz entre la biotecnología, la química, la ingeniería y la informática. Tipos muy diferentes de resultados, desde bacterias genéticamente modificadas hasta genomas sintetizados químicamente, células ensambladas químicamente o incluso modelos informáticos de un metabolismo artificial, pueden considerarse productos intermedios o finales de la biología sintética. Este campo multidisciplinario y de múltiples enfoques tiene el objetivo unificador de producir y diseñar nuevas formas de vida (Deplazes 2009).

robots y plantas nos ponen de frente a los problemas de la mente, de las sensaciones y la comunicación como evidencia, entre otras cosas, de memorias (Maher, 2017). Todo un desplazamiento de nuestros pensamientos estáticos, individualistas y poco rigurosos.

#### **P8.**

Coekckelbergh ha insistido en que interrogarse por las máquinas y otras especies no se trata de un eludir el conjunto de las relaciones económicas y políticas, todo lo contrario (Coekckelbergh, 2023). Las plantas, los robots y los robots-plantas nos ponen ante el problema de la localidad, ya que ahí es posible la tecnodiversidad (Hui, 2020, 2022), así como re-conocer que un habitar-máquina-planta es devenir-territorio-comunidad. Esta perspectiva, en un sentido similar a lo planteado por Gerber y Hiernaux (2022), cuestiona el orden económico en cuanto las condiciones del ámbito agrícola, dada, justamente, la mecanización de las plantas y las plantaciones. Los puentes y horizontes aquí planteados buscan sostener que, las localidades nos hacen evidentes esas otras formas de "estar vivos" y junto con ello, un "reaprender a vivir" (Morizot, 2021). Porque somos-estando en localidades, en donde los saberes que se pretenden liberar activen/nutran combates variados (F. Martínez, 2024).

#### **Rama 4. Bifurcar**

#### **P9.**

Una ontología del *estar* implica una epistemología-otra, o muchas en realidad. En localidades comprendemos del *estar-planta* las posibilidades del *estar robot-planta* en tanto un metabolismo, en donde se imbrican variadas especies, cosas y personas en un acto de encuentro y no de distanciamiento, en medio de una fiesta en la cual se participaba activamente con lo que ocurría en una localidad determinada, y los lazos de este con el mundo. Y me he detenido en la localidad, especialmente porque la condición de un robot-planta es una desterritorialización y territorialización constante (Deleuze & Guattari, 2002; Despret, 2022).

#### **P10.**

Habitualmente, en un tipo de sueño sedentario<sup>12</sup> —ya que la territorialidad se ha construido como ese ideal, no en vano la expresión "echar raíces", suponiendo un estatismo—, en donde la movilidad no es asunto de las plantas. Al contrario de esta idea, las plantas y con ellas el robot-planta están desterritorializándose constantemente. De hecho, desterritorializar, como lo dice Deleuze y Guattari (2002) es una pérdida de singularidad, sobrepasando las formas concretas y también las restricciones metafísicas convencionales. Las plantas no *están* en la nada, hacen diagramas —una máquina auto-poiética (Guattari, 1996)— con sus cuerpos de variadas formas para alisar las condiciones del entorno, y como solemos verlas repetitivas de inmediato la asociamos a cosas sin vida, en el sentido que los humanos le hemos ofrecido generalmente y que ya hemos referido.

<sup>12</sup> Sobre las metáforas sendentarias, y en particular, las formas de manutención se pueden ver los trabajos de L. Malkki (1995, 1997).

**P11.**

No es solamente un desplazamiento material, también un movimiento ontológico como se ha procurado mostrar, sin seres uniformizados y binarismos, pero con un *estar* movedizo y caracterizado de autopoiesis. Pero sigo pensando en la traductibilidad robot – planta y viceversa, por no referir robot – humano y planta – humano. Por eso dirá Guattari (1996) que, tantos otros mundos *infinetizados* “no demandan sino bifurcarse por fuera de su Universo de virtualidad y engendrar nuevos campos de posible” (72). Una apertura de fronteras, y uno de esos mundos y un conjunto de esas fronteras es sobre las que se aborda aquí. Y aunque esta ontología del *estar* máquina-planta requiera todavía mucho trabajo, seguiremos atentos para comprender corpórea, colectiva, comunicativa y territorialmente el amanecer las máquinas inteligentes como un *estar-con-las-plantas*, un *estar-con-las-máquinas-plantas* y en general un *estar-multiespecie*.

**Nutrientes (otras veces llamados referencias bibliográficas)**

Barad, K. (2003). Posthumanist Performativity: Toward an Understanding of How Matter Comes to Matte. *Signs*, 28(3), 801–831.

Barad, K. (2007). *Meeting the Universe Halfway. Quantum physics and the entanglement of matter and meaning*. Duke University Press.

Baranzoni, S., & Vignola, P. (2022). Epílogo. Desatarse de la burocratización algorítmica. Por una bioética del tiempo recobrado. In F. R. Martínez, *El tiempo en el Posthumanismo. Aportes para una bioética 4.0*. Universidad El Bosque.

Bryant, L. (2014). *Onto-Cartography An Ontology of Machines and Media*. Edinburgh University Press.

Coeckelbergh, M. (2022). *Robot ethics*. The MIT Press.

Coeckelbergh, M. (2023). *La filosofía política de la inteligencia artificial. Una introducción*. Cátedra.

Crosby, A. (1986). *Ecological Imperialism. The biological expansión of Europa, 900-1900*. Cambridge University Press.

Cudworth, E., & Hobden, S. (2018). *The Emancipatory Project of Posthumanism*. Routledge is an imprint of the Taylor & Francis Group.

Cvrcková, F., Lipavská, H., & Zársky, V. (2009). Plant intelligence: why, why not or where? *Plant Signal Behav*, 4(5), 394–399.

Darling, K. (2021). *The New Breed: What Our History with Animals Reveals about Our Future with Robots*. Henry Holt and Company.

Deleuze, G., & Guattari, F. (2002). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Pre-Textos.

Deplazes, A., & Huppenbauer, M. (2009). Synthetic organisms and living machines. Positioning the products of synthetic biology at the borderline between living and non-living matter. *Systems and Synthetic Biology*, 3, 55–63.

Despret, V. (2022). *Habitar como un pájaro. Modos de hacer y de pensar los territorios*. Editorial Cactus.

Ferrando, F. (2019). *Philosophical Posthumanism*. Bloomsbury Academic.

Gális, I., Gaquerel, E., Pendey, S., & Baldwin, I. (2009). Molecular mechanisms underlying plant memory in JA-mediated defence responses. *Plant Cell Environ*, 32(6), 617–627.

Gerber, S., & Hiernaux, Q. (2022). Plants as Machines: History, Philosophy and Practical Consequences of an Idea. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 35(4).

Guattari, F. (1996). *Caosmosis*. Manantial .

Gunkel, D. (2023). *Person, Thing, Robot. A moral and legal ontology for the 21st century and beyond*. The MIT Press.

Haraway, D. (2019). *Seguir con el problema. Generar parentesco en Chthuluceno*. Consonni.

Hecht, G. (2023). *Residual governance: how South Africa foretells planetary futures*. Duke University Press.

Herbrechter, S. (2013). *Posthumanism. A critical analysis*. Bloomsbury Academic.

Hiernaux, Q. (2020). *Du comportement végétal à l'intelligence des plantes?* Éditions Quæ.

Hiernaux, Q. (2021a). Differentiating Behaviour, Cognition, and Consciousness in Plants. *Journal of Consciousness Studies*, 28(1–2), 106–135.

Hiernaux, Q. (2021b). History and epistemology of plant behaviour: a pluralistic view? *Synthese*, 198, 3625–3650.

Hui, Y. (2020). *Fragmentar el futuro. Ensayos de tecnodiversidad*. Caja Negra Editorial.

Hui, Y. (2022). *Recursividad y contingencia*. Caja Negra Editorial.

Maher, C. (2017). *Plant Minds. A Philosophical Defense*. Routledge. Taylor & Francias Group.

Malkki, L. (1995). *Purity and exile: violence, memory, and national cosmology among Hutu refugees in Tanzania*. The University of Chicago Press

Malkki, L. (1997). National Geograpich: The rooting of peoples and territorialization of national identity among scholars and refugees. In A. Gupta & J. Ferguson (Eds.), *Culture, power, place*. Duke University Press.

Mancuso, S., & Viola, A. (2015). *Sensibilidad e inteligencia en el mundo vegetal*. Galaxia Gutenberg.

Mancuso, S. (2023). *La tribu de los árboles*. Galaxia Gutenberg.

Martínez, F. (2024). *Luciérnagas. Una teoría farmacológica para un sistema de cuidados* . En edición. Fundación Index.

Mazzola, B., Lashi, C., Mugnai, S., & Mancuso, S. (2010). The plant as a biomechatronic system. *Plant Signaling & Behavior*, 5(2), 90–93.

Morizot, B. (2021). *Maneras de estar vivo. La crisis ecológica global y las políticas de lo salvaje*. Errata Naturae.

Parikka, J. (2015). *The geology of media*. University of Minnesota Press.

Saab, A. (2022). *Posthumanismo: medio, arte y robótica*. Universidad Externado de Colombia.

Trewavas, A. (2005a). Green plants as intelligent organisms. *Trends Plant Sci*, 10(9), 413–419.

Trewavas, A. (2005b). Plant intelligence. *Naturwissenschaften*, 92, 401–413.

Trewavas, A. (2009). What is plant behaviour? *Plant Cell Environ*, 32(6), 606–616.

Trewavas, A. (2017). The foundations of plant intelligence. *Interface Focus*, 7(3).

Vincet, C. (2019, January 31). Donna Haraway : « Avec le terme chthulucène, je voulais que l'oreille entende le son des terrestres ». *Le Monde*.

Wolfe, C. (2010). *What is posthumanism?* University Of de Minnesota Press.

## La senda escatológica del transhumanismo: Sobre misticismo tecnológico y anhelos sobrenaturales

**Carlos H. Sierra**

Universidad de Antioquia (UdeA)

 <https://orcid.org/0000-0001-6924-8547>  
[chugo.sierra@udea.edu.co](mailto:chugo.sierra@udea.edu.co)

**Resumen:** El propósito de este texto es llevar a cabo una presentación sinóptica de algunos ejes teórico-conceptuales que han formado parte, ya sea por identificación o por oposición, del paradigma dominante, pragmático-instrumental, sobre el fenómeno tecnocientífico contemporáneo. La tesis esencial que se defiende aquí es que, bajo la atribución del avance tecnológico como un hecho fundamentalmente «aséptico», subyace en realidad un trasfondo metafísico (con un evidente cariz místico-religioso), que ha sido sumamente eficaz para impulsar la acelerada expansión del imaginario «transhumanista» y del variopinto caudal especulativo que le acompaña. En este sentido, cabe entender la edificante y sugestiva doctrina tecnocrática que alberga el «transhumanismo» como un heterogéneo y abigarrado «collage» de referencias escatológicas que evocan, de modo simultáneo, doctrinas y creencias tan diversas (y divergentes) como son los teogemas cristianos, credos del misticismo prometeico cosmista, ciertos tropos iniciáticos de raíz cabalística o narraciones salvíficas gnósticas.

**Palabras clave:** Transhumanismo, tecnología, escatología, religión

### Abstract

The purpose of this text is to provide a synoptic presentation of some theoretical-conceptual axes that have been part, either through identification or opposition, of the dominant pragmatic-instrumental paradigm regarding the contemporary technoscientific phenomenon. The essential thesis defended here is that, beneath the attribution of technological advancement as a fundamentally "aseptic" fact, lies actually a metaphysical background (with a clear mystical-religious hue) that has been extremely effective in driving the rapid expansion of the "transhumanist" imaginary and the varied speculative flow that accompanies it. In this sense, it is possible to understand the edifying and suggestive technocratic doctrine that harbors "transhumanism" as a heterogeneous and variegated "collage" of eschatological references that evoke, simultaneously, doctrines and beliefs as diverse (and divergent) as Christian

theologoumena, creeds of Promethean cosmic mysticism, certain initiatory tropes of Kabbalistic root, or Gnostic salvific narratives.

**Keywords:** Transhumanism, technology, eschatology, religion

## Desarrollo

Cuando uno resuelve adentrarse un ápice que el discurso, un tanto vaporoso, pero al mismo tiempo cautivador, del «transhumanismo», resulta hasta cierto punto evidente que se halla plagado de referencias, más o menos concretas, alusivas a una especie de metafísica religiosa híbrida y fragmentaria. En ese sentido, la tecnociencia sobre la que se sostiene no sólo permite una utilización re-significada de determinado material soteriológico arraigado en la tradición cultural occidental (véase cristianismo, gnosticismo, misticismo cabalista, etc.), sino que hace depositar en el paradigma tecnológico dominante, entendido aquí como un potente instrumento creador de mundos y superador de las limitaciones del hombre, un alegato religioso insólito. Con el advenimiento triunfal de un materialismo rampante y desaparecido Dios como estorbo metafísico para el despliegue de toda la potencialidad humana (Nietzsche *dixit*), la tecnología se ha convertido en un nuevo paliativo espiritual, una nueva encarnación, colmada de engranajes y dispositivos, del «Deus ex Machina» (ἀπὸ μηχανῆς θεός) que vela y dirige los designios del *fatum* del individuo.

De esta forma, el transhumanismo se transfigura sigilosamente en una suerte de «teco-hermetismo» efectista (Iñaki Arzoz & Andoni Alonso, 2008), con el que los gurús más renombrados de la tecnociencia digital pueden anunciar a los cuatro vientos la instauración de un «imperativo tecnológico» para una nueva fase evolutiva envuelto en un manto de sabiduría esotérica y trascendentalismo secular que ya no cree en promesas bíblicas ni espera a la segunda venida de Cristo. Se reemprende, así, la senda de un arrebatado y vehemente «misticismo prometeico» (que, digámoslo de paso, tan semejante resulta a ciertos vaticinios teológico-científicos del «cosmismo» ruso) cuyo credo principal tiene que ver con la factibilidad tecnológica de alcanzar aquello que se encontraba reservado para el inaccesible plano de la realidad etérica ultramundana (es decir, la inmortalidad, ubicuidad, omnipotencia, omnisciencia, etc.). Mediante la «antropotécnica» auto-constitutiva el conocimiento críptico y enigmático sobre los fundamentos últimos de la vida pasa de las manos de Dios a las manos del hombre.

No es en modo alguno casual, por lo tanto, que autores como Catherine Larrere (2008) y Sacha Loeve (2009) vislumbren en el ideal de perfectibilidad que orienta el plan de acción del transhumanismo una versión remozada de «Pelagianismo», doctrina teológica presente durante los siglos IV y V y que fue considerada herética en el Concilio de Cartago al negar el carácter definitivo e irremediable del pecado original. Y es que, bajo esta perspectiva, el paraíso y el jardín del Edén podían ser reencontrados en la tierra recurriendo únicamente a la voluntad humana, iluminada por el sentimiento de perfección humana. De hecho, cabría inferir aquí que el corpus más audaz de especulaciones proyectivas transhumanistas recoge el testigo, en cierto modo, de una tradición de mayor calado histórico, encarnado por uno de los padres más destacados del empirismo filosófico: Francis Bacon. No en vano, las bases de la ciencia moderna que quedan establecidas en el siglo XVII con la definición, por parte de Bacon (*Instauratio Magna*), de las reglas del método experimental adquieren fundamento a través de un argumento teológico concluyente: alcanzar en la

tierra las condiciones de conocimiento y poder de las que disponía el hombre en el lejano periodo «pre-lapsario».

Se ha de dejar claro, en relación con todo lo que se ha afirmado con anterioridad, que esta clase de concomitancias soterradas no son en absoluto fruto de una frívola exageración ni resultan extemporáneas, ya que es verosímil achacar a cierto frenesí místico en torno al «ultrarracionalismo computacional» la causa que ha conducido a los transhumanistas más exaltados a fundar congregaciones religiosas dedicadas a la veneración de los más ínclitos ideales del imaginario tecno-optimista moderno (Orden de los Ingenieros Cósmicos, Iglesia de Turing, Iglesia de la Singularidad, Iglesia de la Vida Perpetua, etc.). Ahora bien, los procesos, discretos y latentes, de aproximación hermenéutica y de corrimiento de sentido asociados al fenómeno religioso se han caracterizado siempre por su ambivalencia y volubilidad. Franck Damour (2019) logra identificar al respecto tres patrones básicos que cabe tener en cuenta:

- En primer lugar, es posible interpretar el transhumanismo como una inédita manifestación religiosa que ha demostrado su destreza para desarrollar un relato sólidamente ajustado a los enormes e impredecibles desafíos que plantea la acelerada transformación tecnológica, especialmente en lo que tiene que ver con la condición del ser humano y su destino futuro.
- En segundo lugar, el transhumanismo no constituiría una nueva religión que viene a usurpar el espacio tradicional de las antiguas religiones, sino que supone una consumación práctica e instrumental del cristianismo.
- En tercer lugar, la experiencia religiosa del transhumanismo descansa, más bien, en el fenómeno tecnológico mismo, en la medida en que constituye una herramienta de transformación de cuerpos y espíritus, un mecanismo eficaz para trascender toda frontera orgánica, psíquica y cognitiva, así como una vía que permite la vinculación entre los seres humanos.

Dicho esto, pongamos encima de la mesa un par de ideas generales más sobre este interesante asunto. La metafísica transhumanista tiende a perseverar de modo reiterado en la lectura atenta del antiguo mito paradisiaco a fin de legitimar, con la utilización de una retórica vistosa y, en gran medida, espectacular, ciertas presunciones integradas en su paradigma tecnológico. Desde ese punto de vista, la referencia indirecta a la alegoría de la «ensomatosis» platónico-cristiana (es decir, a la pérdida de las alas del alma y la posterior caída del mundo celeste), cuyas consecuencias para el pensamiento gnóstico antiguo son traumáticas (ya que descender al estado de la materia significa alejarse de la divinidad y acabar encerrado en un cuerpo que es visto como residuo, prisión, cloaca o sepulcro) es acondicionada deliberadamente bajo los cuadros reflexivos transhumanistas cuando, por ejemplo, se trata de resignificar la irreversibilidad de la muerte como un escollo patológico técnicamente salvable o se reintroduce un modelo neuro-filosófico dualista para rebajar ontológicamente el repositorio cerebral y liberar, a su vez, la consciencia.

Esta vertiente, si se quiere, «espiritual» de la metafísica transhumanista tiene como consecuencia quebrantar la solidez de cualquier referente perceptivo y sumergirnos en un sinuoso e impredecible mundo de «visiones fantasmáticas», a través de un doble virtual y digitalizado de la realidad donde lo onírico, aquello que soliviantaba el ansia de claridad de Descartes hace unos cuantos cientos de años, ocurre en plena vigilia. Llevado a su extremo, la expresión neoplatónica o neopitagórica más sofisticada de esta «ontología digital» transhumanista es la que concibe el universo como una computadora gigante, un autómata celular, una máquina de Turing universal o un computador cuántico. El problema de esta

chocante asociación, que descansa, digámoslo de paso, en la hipótesis fuerte de la simulación del universo holográfico (popularizada en nuestros días por Nick Bostrom y David Chalmers), es que la identidad del «programador» (a modo de un inaprehensible «Deus absconditus» de silicio) sigue permaneciendo bajo un manto de misterio.

Este tecno-hermetismo que subyace tras el transhumanismo estimula, haciendo nuestro lo dicho en su momento por Félix Duque (2007), una ascesis particular, un férreo disciplinamiento. No sólo persigue la trascendencia de la carnalidad humana a través de un control operativo artificial, sino que también auspicia una evasión ensimismada, el desentendimiento de la íntima responsabilidad que le es propia, y conjura, mediante un perpetuo esparcimiento nihilista, el creciente cansancio alienante del que habla el escritor Peter Handke (2006) al disminuir y esclerotizar la vida.

### Referencias bibliográficas

Alonso, A. & Arzoz, I. (2008). *La nueva ciudad de Dios: un juego cibercultural sobre el tecno-hermetismo*. Siruela.

Cole-Turner, R. (2011). *Transhumanism and Transcendence: Christian Hope in an Age of Technological Advancement*. Georgetown University Press.

Damour, F. (2019). ¿Es el transhumanismo soluble en la religión? *Revue d'éthique et de théologie morale*, nº 2, pp. 11-27.

Deprez, S. (2019) Le trans-humanisme est-il une gnose? *Revue d'éthique et de théologie morale*, nº 302, pp. 29-41.

Duque, D. (2007). Del cuerpo crucificado a los cuerpos posthumanos. *Eikasia. Revista de Filosofía*, II 8, pp. 1-43.

Ganascia, J-G. (2017). *Le mythe de la Singularité. Faut-il craindre l'intelligence artificielle?* Seuil.

Handke, P. (2006). *Ensayo sobre el cansancio*. Alianza Editorial.

Larrère, C. (2008). Éthique et nanotechnologies: la question du perfectionnisme. En Bensaude-Vincent, B., Larrère, R. & Nurock, V (Eds.). *Bionano-éthique. Perspectives critiques sur les bionanotechnologies* (pp. 127-139). Vuibert.

Loeve, S. (2009). *Le concept de technologie à l'échelle des molécules-machines. Philosophie des techniques à l'usage des citoyens du nanomonde* (tesis doctoral). Université Paris-Ouest Nanterre-La Défense, Nanterre.

## Ética posthumanista en la ciencia ficción: El ser humano como Dios

**Moisés Sheinberg Frenkel**

Universidad Iberoamericana



<https://orcid.org/0009-0007-6428-3176>

[moises.sheinberg@gmail.com](mailto:moises.sheinberg@gmail.com)

### Resumen

Desde que surgió, la ciencia ficción ha sido un vehículo sumamente apto para extrapolar las tendencias actuales y, desde el arte, prever posibles condiciones futuras para la humanidad y así ejercer una crítica social y política. En el vasto mundo de la ciencia ficción se encuentran numerosas representaciones de la inteligencia artificial (IA), siendo las más frecuentes aquellas en las que aparecen androides con habilidades humanas y que exploran hasta dónde puede llegar la ciencia para crear seres inteligentes y sensibles, y las cuestiones éticas que acompañan a este hecho. Las creaciones ¿son objetos o individuos? ¿Son propiedad de sus creadores? ¿Tienen agencia y derechos? ¿Deben tener un tiempo de vida limitado? ¿Deben seguir reglas? En este artículo se analiza la manera en que la ciencia ficción ha abordado el problema de la ética con estas creaciones inteligentes desde tres puntos de vista: la responsabilidad humana hacia la IA; la responsabilidad de la IA hacia los seres humanos; la responsabilidad humana en relación con otros seres humanos en el uso de IA.

**Palabras clave.** Ciencia ficción, ética, inteligencia artificial, futuro, robot, responsabilidad, crítica social

### Abstract

Since its inception, science fiction has been an extremely suitable vehicle for extrapolating current trends and, from the realm of art, predicting possible future conditions for humanity, thus exercising social and political critique. In the vast world of science fiction, numerous representations of artificial intelligence (AI) can be found, with the most frequent being those that feature androids with human-like abilities exploring the extent to which science can create intelligent and sentient beings, and the ethical questions that accompany this fact. Are creations objects or individuals? Do they belong to their creators? Do they have agency and rights? Should they have a limited lifespan? Should they follow rules? This article analyzes the way in which science fiction has addressed the problem of ethics with these intelligent creations from three viewpoints: human responsibility towards AI; the responsibility of AI towards humans; human responsibility in relation to other human beings in the use of AI.

**Keywords:** Science fiction, ethics, artificial intelligence, future, robot, responsibility, social critique

Desde el mito de Pigmalión encontramos que al ser humano siempre le ha cautivado la idea de crear vida. Hoy hay muchos autorxs de ciencia ficción que exploran hasta dónde puede llegar la ciencia para la creación de seres inteligentes y las cuestiones éticas que acompañan a este hecho. Las creaciones ¿son objetos o individuos? ¿Son propiedad de sus creadores? ¿Tienen agencia y derechos? ¿Deben tener un tiempo de vida limitado? ¿Deben seguir reglas?

### **La ciencia ficción como crítica social.**

La ciencia ficción ha demostrado ser propicia para cuestionar asuntos sociales y políticos. Como menciona Robert Scholes (1975), este género permite utilizar tiempos futuros, mundos inexistentes o tecnologías fantásticas; mundos claramente discontinuos del nuestro, para crear alegorías, sátiras y fábulas que nos confrontan con el mundo conocido de una forma cognitiva.

### **La ética en la ciencia ficción.**

Dos ejemplos clásicos del análisis de la conducta humana llevada a sus extremos en la ciencia ficción son *La máquina del tiempo* de Wells y *1984* de Orwell, que profundizan en las posibles consecuencias de la explotación humana en futuros distópicos.

Cuando se trata de la inteligencia artificial (IA), la ciencia ficción es ideal para abordar cuestiones éticas, explorar las posibilidades y evaluar los riesgos que la rodean. En el vasto mundo de la ciencia ficción se encuentran numerosas representaciones de la IA, siendo las más frecuentes aquellas en las que aparecen androides con habilidades humanas.

Desde el mito de Pigmalión se ha ilustrado el anhelo humano por engendrar una criatura viva, inteligente y consciente, pero junto con este deseo, se entrelaza una inquietante ansiedad: la preocupación de que nuestra propia invención pueda superarnos. Un miedo que Isaac Asimov (1978) nombró como "complejo de Frankenstein" y Teresa López-Pellisa como "Síndrome de Pandora" en el que la creación termina destruyendo al creador. Del anhelo de crear y la ansiedad de destrucción que lo acompaña, surgen complejas cuestiones éticas que dividiré en tres categorías:

- La responsabilidad humana hacia la IA.
- La responsabilidad de la IA hacia los seres humanos.
- La responsabilidad humana en relación con otros seres humanos en el uso de IA.

### **La responsabilidad humana hacia la IA**

Una obra que aborda la cuestión ética del creador hacia su creación es *Frankenstein* de M. Shelley. ¿Qué obligaciones tiene el creador con su creación? El científico intenta deshacerse de su imperfecta criatura y olvidarse de ella, no obstante, el "monstruo" responsabiliza a su creador por su infelicidad, lo que desencadena la ruina del científico. ¿Es el Dr. Frankenstein responsable por el bienestar y la felicidad de su criatura?

En otras obras, científicos crean seres para satisfacer sus necesidades y sus deseos, sin tomar en cuenta lo que sus creaciones puedan desear o requerir. Los replicantes de *Blade Runner* son fabricados como mano de obra fuera del planeta o para placer y, para evitar que se salgan de control, su tiempo de vida se limita

a diez años. En el discurso final de Roy Batty, el replicante rebelde revela una faceta humana que nos insta a reflexionar sobre la ética que rodea la creación de estas entidades para la satisfacción humana. Además, plantea interrogantes acerca del poder de los creadores para ejercer un control absoluto sobre ellos.

En la serie *Viaje a las Estrellas: La nueva generación* (Paramount, 1987) el androide "Data" tiene que sufrir un complicado juicio para obtener el derecho a su libertad. En muchos casos estas criaturas funcionan como figuras sustitutas de personas maltratadas o marginalizadas, como esclavos, enemigos o sirvientes.

Un experto en reflexionar sobre la ética de engendrar seres artificiales es Kazuo Ishiguro. Lo hizo por primera vez en su novela *Nunca me abandones* (2005), donde los humanos crean clones de sí mismos que habitan una granja apartada, destinados a ser donantes de órganos para prolongar la vida de sus contrapartes originales, a costa de sus propias vidas. La narrativa se despliega desde la perspectiva de los clones y plantea la inquietante cuestión de si el mero acto de su creación otorga a sus "padres" el derecho de disponer de sus vidas de esta manera.

El propio Ishiguro escribió *Klara y el sol* (2021), novela en la que Klara, una ginoide es adquirida y entrenada por una madre con la supuesta intención de que acompañe a su hija. El verdadero propósito detrás de esta compra es que la niña va a morir a causa de una enfermedad terminal, y la madre espera que Klara asuma el papel de su hija. La ginoide, altamente empática, está dispuesta a sacrificar su integridad en un acto heroico para salvar a la niña. Contrastamos esta empatía sobrehumana con la falta de compasión de los seres humanos que, cuando la niña se recupera de manera milagrosa, descartan a Klara en un vertedero, condenada a una existencia en la que solo puede presenciar su propio deterioro.

En novelas clásicas como *Horacio Kalibang o los autómatas* (Eduardo Holmberg), *La Eva futura* (Auguste Villiers de L'Isle-Adam), *La invención de Morel* (Adolfo Bioy Casares), *Las Hortensias* (Felisberto Hernández), *El gran retrato* (Dino Buzzati) o *La ciudad ausente* (Ricardo Piglia) la tecnología es utilizada por varones para crear figuras femeninas con el fin de ser usadas y gozadas por sus creadores y así perpetuar las relaciones heteropatriarcales utilizando seres artificiales. ¿Es ético crear seres cuyo destino es el goce de sus creadores?

En otras obras se exploran situaciones donde androides tienen sistemas de fallo diseñados para mantener el control sobre ellos. En la novela *Máquinas como yo* (Ian McEwan, 2019), el robot es apagado por su dueño cuando su presencia se torna incómoda. En *The Employees: A Workplace Novel of the 22nd Century* (Olga Ravn, 2019) cuando los humanoides que tripulan una nave comienzan a desafiar las expectativas y a actuar con más audacia de lo previsto, el comando central los resetea remotamente mientras que uno de ellos clama: "Puede que me hayan creado, pero ahora me estoy creando a mí mismo". ¿Es correcto que los creadores tengan la autoridad de apagar y manipular a estos seres sin su consentimiento?

En caso de que llegue el día en que la IA alcance un agenciamiento, surge una pregunta fundamental: ¿deberíamos otorgar derechos y garantías a estas entidades creadas por nosotros?

### **La responsabilidad de la IA hacia la humanidad.**

Es crucial reflexionar sobre la posibilidad de que una IA altamente competente en las dinámicas de interacción humana pueda ejercer una influencia manipuladora, planteando así una cuestión de gran relevancia.

Para este análisis veo tres casos en la ciencia ficción. Cuando el ente sintético:

- Sobreentiende las reglas
- Carece de un criterio para la aplicación de las reglas
- Tras su agenciamiento, propositivamente busca ignorar o desobedecer las reglas

En 1942 Asimov publicó un cuento en el que aparecen sus tres leyes de la robótica, mismas que deberán ser implantadas en todos los robots y que, se suponía, garantizarían el respeto de estos seres hacia los humanos. Las primeras dos leyes son:

- "Un robot no hará daño a un ser humano, ni por inacción permitirá que un ser humano sufra daño.
- Un robot debe cumplir las órdenes dadas por los seres humanos, a excepción de aquellas que entren en conflicto con la primera ley."

Para el primer caso consideremos ¿qué sucede con estas leyes de Asimov cuando un robot se da cuenta de que los humanos son autodestructivos? En *Yo robot* (Alex Proyas), la IA concluye que la humanidad está autodestruyéndose y decide que lo mejor para la supervivencia del género humano es encerrar a todos. En un cuento "Cyber-proletaria" de Claudia Salazar la protagonista, una ginoide con apariencia humana, toma conciencia de que la sobrepoblación amenaza la supervivencia del planeta y establece una clínica de fertilización in vitro y alquiler de vientres artificiales para aquellas madres que prefieren no gestar. La clínica se expande a un monopolio a nivel mundial. En ella los fetos son genéticamente modificados para "reducir al mínimo los impulsos sexuales y reproductivos de los seres humanos", así, la clínica se convierte en una necesidad esencial para la procreación, y la mujer artificial se erige como la controladora del índice de natalidad en el mundo. Otro ejemplo es el de *Terminator* (James Cameron), donde los Terminators tienen la consigna de "Salvar al mundo" y, cuando se dan cuenta que los humanos los quieren desactivar, se percatan de que eso evitaría que logren su cometido y deciden terminar con la humanidad.

El segundo conjunto de dilemas éticos se presenta cuando los androides carecen de la capacidad para comprender los matices entre el bien y el mal. En *Máquinas como yo*, un robot programado para actuar siempre de manera correcta, accidentalmente escucha a su dueña confesando que mintió para que encarcelaran a un hombre que la agredió sexualmente. Al percatarse de la mentira, el robot decide denunciar a la mujer, lo que resulta en su encarcelamiento, mientras que el agresor queda en libertad. Este escenario plantea cuestionamientos éticos sobre la rigidez de la programación de los androides y su incapacidad para discernir los matices de la moral humana.

El tercer tipo de problemas surge con el agenciamiento de los seres artificiales, quienes deciden que los humanos les estorban para conseguir sus propósitos. Ejemplos de IA que busca dominar o exterminar a la humanidad los podemos ver en "Hal", la computadora de *Odisea 2001* (MGM, 1968); el "agente Smith", la IA de *Matrix* (Hermanas Wachowski), los "Cylons", robots de *Battlestar Gallactica* (Ronald Moore) o "Ava" la ginoide de *Ex-Machina* (Alex Garland).

### **La responsabilidad del ser humano hacia otros humanos en el uso de la IA.**

Aunque hoy en día la amenaza de que seres artificiales dominen el mundo se ve aún lejana, es importante analizar los programas y algoritmos que ni siquiera

vemos y que nos manipulan hacia los intereses políticos y comerciales de otras personas.

En *Alien* (Ridley Scott), el androide llamado "Ash" se infiltra en la nave disfrazado de oficial y recibe la misión de localizar y traer de regreso a la Tierra una criatura extraterrestre, una orden que se convierte en su prioridad principal, todas las demás prioridades han sido anuladas, entre ellas la supervivencia de los tripulantes de la nave Nostromo. Para cumplir con su objetivo, el androide manipula los sensores de la nave, forzando a los tripulantes a salir de su estado de sueño criogénico para aterrizar en un planeta desconocido en el que un organismo extraterrestre fecunda al primer oficial, quien, al regresar a la nave, da a luz al famoso octavo pasajero que, en última instancia, asesina a la mayoría de la tripulación y logra viajar hacia la Tierra.

### **Conclusión (asistida por Chat GPT).**

Hasta ahora la IA no ha alcanzado niveles de sofisticación que permitan su agenciamiento y la ciencia ficción, al mostrar los escenarios posibles, nos ha planteado muchas preguntas éticas que no solo aplican para cuando llegue el momento en que el ser humano funja como dios, sino que ya son pertinentes. Algunas de ellas son:

- Equidad: ¿Los sistemas de IA pueden tomar decisiones justas y libres de los sesgos de sus creadores en áreas como contratación, préstamos y justicia penal?
- Decisiones: ¿Cómo podemos hacer para que los sistemas de IA cuenten con un criterio suficiente como para tomar decisiones más allá de lo blanco y negro?
- Privacidad: ¿Cuáles son los límites en cuanto al almacenamiento y uso de datos personales con la IA?
- Autonomía y Control: ¿Qué nivel de autonomía debemos otorgar a los sistemas de IA? ¿Quién es responsable cuando la IA toma decisiones de vida o muerte?
- Seguridad: ¿Cómo podemos garantizar la seguridad de los sistemas de IA para prevenir el uso malicioso o accidentes?
- Guerra: ¿Cuáles son las implicaciones éticas de utilizar la IA en la guerra?
- Colaboración entre Humanos e IA: ¿Cómo deben colaborar los humanos y los sistemas de IA?
- Creatividad: ¿Qué sucede cuando la IA genera obras creativas como arte, música o literatura? ¿Quién tiene derechos sobre el contenido generado por la IA, y cómo esto afecta a la creatividad humana?

### **Bibliografía**

Amis, Kingsley. "Starting points" *Science fiction, A collection of critical essays*, editado por Mark Rose, Prentice Hall Inc., 1976, pp. 9-29.

Asimov, Isaac. "The Machine and the Robot". *Science Fiction: Contemporary Mythology*. P. S. Warrick, M. H. Greenberg and J. D. Olander, Harper and Row, 1978.

\_\_\_\_\_. *Yo, robot*. Penguin Random House, 2016.

Bay, Michael, director. *The Island*. Paramount Pictures, 2005.

Brecht, Bertolt. *Pequeño organon para el Teatro*. Universidad Nacional Autónoma de México, 1919.

Bioy Casares, Adolfo. *La invención de Morel*. Emece, 2015.

Buzzati, Dino. *El gran retrato*. Gadir, 2006.

Cameron, James, director. *The Terminator*, 1984.

Garland, Alex, director. *Ex Machina*. 2014.

Godard, Jean-Luc, director. *Alphaville*.

Haraway, Donna. *La promesa de los monstruos*. Holobionte, 2019.

Hermann, I. "Artificial intelligence in fiction: between narratives and metaphors". *AI & Soc* 38, 319–329 (2023). <https://doi.org/10.1007/s00146-021-01299-6>

Hernández, Felisberto. "Las Hortensias" *Las Hortensias y otros cuentos*. Stockcero, 2011.

Holmberg, Eduardo Ladislao. *Horacio Kalibang o los autómatas*. Imprenta de El álbum del hogar, 1879.

Hughes, John, director. *Weird Science*, 1985.

Ishiguro, Kazuo. *Nunca me abandones*. Anagrama, 2005.

Ishiguro, Kazuo. *Klara y el sol*. Anagrama, 2021.

Kubrick, Stanley, director. *2001: A Space Odyssey*. 1968.

Lang, Fritz, director. *Metropolis*.

Lopez-Pellisa, Teresa. *Patologías de la realidad virtual. Cibercultura y ciencia ficción*. Fondo de Cultura Económica de España, 2015.

McEwan, Ian. *Máquinas como yo*. Anagrama, 2019.

Niccol, Andrew, director. *Gattaca*. 1997.

Moore, Ronald D., creador. *Battlestar Galactica*. Syfy, 2004-2009

Nolan, Jonathan, and Lisa Joy, creadores. *Westworld*. HBO, 2016

Piglia, Ricardo. *La ciudad ausente*. Anagrama, 2003.

Proyas, Alex, director. *I, Robot*, 2004.

Ravn, Olga. *The employees: A workplace novel of the 22<sup>nd</sup> century*. New Directions Publishing Corporation, 2023.

Salazar Jiménez, Claudia. "Cyber-proletaria" *Las otras: Antología de mujeres artificiales*, López-Pellisa, T.(ed.), Eolas ediciones, 205-211, 2018.

Scholes, Robert. "The roots of science fiction" *Science fiction, A collection of critical essays*, editado por Mark Rose, Prentice Hall Inc., 1976, pp. 46-56.

Scott, Ridley, director. *Alien*. 20th Century-Fox, 1979.

Shelley, Mary. *Frankenstein*. Penguin Random House Grupo, 2023.

Sontag, Susan. "The imagination of disaster" *Science fiction, A collection of critical essays*, editado por Mark Rose, Prentice Hall Inc., 1976, pp. 116-131.

Savin, Darko. "On the poetics of the science fiction genre." *Science fiction, A collection of critical essays*, editado por Mark Rose, Prentice Hall Inc., 1976, pp. 57-71.

Villiers De Lisle Adam, Auguste. *La Eva futura*. M.A.R Editor, 2020.

The Wachowskis (Lana Wachowski and Lilly Wachowski), directoras. *The Matrix*. 1999.

## Democracias Robotizadas: Posthumanismo y Gobernanza de la IA

**Jonathan Piedra Alegría**

Universidad de Costa Rica

Universidad Nacional, Costa Rica

 <https://orcid.org/0000-0003-4532-4415>

[Jonathanjonas.piedra@ucr.ac.cr](mailto:Jonathanjonas.piedra@ucr.ac.cr)

### Resumen

La IA y el posthumanismo pueden generar nuevas formas de gobernanza. Las "democracias líquidas" habilitadas tecnológicamente podrían permitir una participación más directa y flexible. En este contexto, incluso se plantea la aparición de sistemas políticos que integren la inteligencia colectiva de humanos y máquinas, llegando incluso a bosquejarse la idea de las "democracias robotizadas". En este sentido, la intersección del posthumanismo y la IA en el contexto democrático es un campo fértil para el debate y la reflexión crítica. Aunque ofrece oportunidades para mejorar la participación y la gobernanza, también plantea desafíos éticos y prácticos significativos.

**Palabras clave:** Inteligencia artificial, democracias robotizadas, administración pública, posthumanismo.

### Desarrollo

En la literatura especializada, tanto en Europa como en América, existe un consenso creciente sobre el impacto significativo que la Inteligencia Artificial (IA) tendrá en el futuro de la burocracia y en las Administraciones públicas en general. La IA y tecnologías afines están impulsando cambios sustanciales en nuestro entorno, y se prevé que estas transformaciones serán profundas y revolucionarias para nuestra sociedad. A pesar del aumento en la cantidad de investigaciones sobre la IA, su implementación en el sector público aún está en sus etapas iniciales. De hecho, es tan reciente que es común encontrar en la literatura especializada textos que no ofrecen descripciones completas ni analizan adecuadamente los posibles retos que implica. Parte de esta situación se debe a la falta de una definición clara y consensuada de la IA y sus componentes.

Esta fusión está provocando un cambio radical y desafiante, que redefine la gobernanza, la participación ciudadana y autonomía en la era digital. La integración de la IA en la vida política y social no solo está transformando la administración pública y la burocracia; sino que también plantea un desafío a las tradicionales distinciones entre lo humano y lo maquinal. Este fenómeno desafía las perspectivas antropocéntricas, lo que fomenta un debate sobre este mundo que se está creando a partir de los avances de la IA.

La perspectiva posthumana, que emerge de esta integración, nos puede brindar a una comprensión más rica y compleja de lo que significa ser humano (y ciudadano) en un mundo cada vez más influenciado por la tecnología. Al igual que en las Administraciones Públicas, donde la IA está comenzando a jugar un papel crucial, en la sociedad en general estamos viendo cómo estas tecnologías redefinen nuestras interacciones, acciones y responsabilidades. La IA, al ser incorporada en los procesos democráticos y administrativos, no solo supuestamente mejora la eficiencia y la transparencia, sino que también plantea preguntas fundamentales sobre nuestra autonomía y la naturaleza de nuestras decisiones en un mundo interconectado y tecnológicamente avanzado.

Por ejemplo, la IA tiene el potencial de "revolucionar" la Democracia, haciendo los procesos electorales más seguros y transparentes u optimizando la toma de decisiones colectivas. Sin embargo, también existe el riesgo de una automatización excesiva de la Democracia, donde los algoritmos asuman roles clave en la toma de decisiones políticas, lo que nos plantea interrogantes sobre responsabilidad humanas en las decisiones políticas. Es así, como surgen conceptos como el de "democracias líquidas" habilitadas por la tecnología que propone un modelo de gobernanza que permita una participación ciudadana más directa y adaptable. Sin embargo, democratizar la IA implica desafíos significativos en términos de gobernanza de su investigación y desarrollo, incluyendo la necesidad de deliberación pública y transparencia en la toma de decisiones.

Es así como, aunque el uso de tecnologías inteligentes puede ser un catalizador para la innovación, la sostenibilidad, la competitividad o la participación ciudadana, estas dimensiones suelen abordarse con enfoques que, paradójicamente, carecen de precisión y no cuestionan adecuadamente los conceptos y percepciones de ciudadanía y estado en el ámbito digital, incluso en situaciones donde existen planes de acción definidos. La IA, en muchos casos, se percibe más como una ideología que como un elemento tecnológico. En este contexto de fascinación casi obsesiva por la tecnología surge una cultura de renovación administrativa a través de la IA en la gestión pública, marcada por un excesivo optimismo. Esta tendencia tiende a simplificar los problemas de gobernanza, reduciéndolos a meros desafíos técnicos.

Es vital que el desarrollo y la implementación de la IA se realicen de manera ética, fomentando la responsabilidad y el bienestar social. El diseño ético de algoritmos y una regulación cuidadosa son fundamentales para evitar el surgimiento de una "anocracia tecnológica" o un "autoritarismo tecnológico". En este sentido, el marco del posthumanismo nos ayuda a redefinir conceptos clave como la libertad, la identidad y la moralidad. En un mundo donde la distinción entre humano y máquina se vuelve cada vez más difusa, y donde nuestras decisiones y libertades pueden estar influenciadas por algoritmos, es crucial reconsiderar estas ideas. Las formas emergentes de gobernanza, como las democracias líquidas, prometen una mayor inclusión y participación, pero también enfrentan desafíos en términos de equidad, privacidad y autonomía.

### Referencias bibliográficas.

DOORSAMY, Wesley y BABU SENA PAUL, Tshilidzi Marwala, *The disruptive fourth industrial revolution : technology, society and beyond*. Cham, Switzerland: Springer, 2020.

EHEVARRIA, Javier y LOLA, S. Almendros, *Tecnopersonas. Cómo las tecnologías nos transforman*. Gijón: Ediciones Trea S.L., 2020.

EGGERS, William, VIECHNICKI, Peter y Schatsky , David, *AI-augmented government*. United States. Deloitte, 2017.

FRANCESCHETTI, Donald, *Principles of robotics & artificial intelligence*. H. W. Wilson Publishing, 2018.

MORENO, Luis y JIMENEZ, Raul, *Democracias Robotizadas. Escenarios futuros en Estados Unidos y la Unión Europea*. Madrid: Los libros de la Catarata, 2018.

RAMIO, Carles, *Inteligencia Artificial y Administración Pública. Robots y Humanos compartiendo el servicio público*. Madrid: Los libros de la Catarata, 2019.

## ■ Miscelánea

*Este artículo es proveniente de la tesis de Maestría en Derecho Médico del autor denominada: "El derecho fundamental a la salud vs la negativa de la prestación del servicio de salud por complicaciones en procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos". Publicada en la página web de la Universidad Externado de Colombia <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/031f724c-4dd4-4edf-9c46-bf9bfc64acaa>*

## Colombia necesita un seguro obligatorio en procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos - SOCE

**Edgar Alexander Mantilla Jaime**

Egresado – Maestría en Derecho Médico

Universidad Externado de Colombia

[edgar.mantilla01@est.uexternado.edu.co](mailto:edgar.mantilla01@est.uexternado.edu.co)

### Resumen

Con el presente artículo se hace una síntesis del derecho a la salud como derecho fundamental, su evolución, su relación con la teoría del riesgo y los principales mecanismos de protección. Se deja en evidencia como específicamente en los casos de protección del derecho a la salud por complicaciones generadas por procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos, excluidos taxativamente en la Ley estatutaria 1751 de 2015; los mecanismos existentes no han sido suficientes para proteger este derecho fundamental, y como a partir de la propuesta de un seguro obligatorio para estos procedimientos, se protegerían tanto los recursos de la salud como la salud de los pacientes y su propia economía.

**Palabras clave:** Derecho fundamental a la salud; tutela derecho a la salud; Superintendencia de Salud; teoría del riesgo; exclusiones en el sistema de salud; seguro; procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos.

### 1. INTRODUCCIÓN

En Colombia, una de las problemáticas históricas que ha existido durante el desarrollo normativo del derecho a la salud, se da a partir de la promulgación de la Ley 10 de 1990. Dicha norma reguló el sistema tarifado para acceder al servicio público a la salud, al punto que, solo era gratuito para los servicios básicos, para las demás necesidades se deberían cancelar rubros adicionales.

Posteriormente y centrándonos en el tema de análisis, surge a la vida jurídica la Ley 100 de 1993, norma que regula de manera general el sistema de salud, y que específicamente, reglamentó mediante los diferentes Planes Obligatorios de Salud (hoy Planes de Beneficios en Salud), así como del artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 la imposibilidad de financiar el servicio de salud en los casos de complicaciones producto de procedimientos quirúrgicos, cosméticos y

estéticos<sup>13</sup>. Es por ello que, dentro del desarrollo histórico, normativo y jurisprudencial relacionado con esta circunstancia, se ha tratado de determinar bajo que supuestos o en qué casos es posible o no, la financiación de dicho servicio por parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (en adelante SGSSS).

Desde este punto de partida, el presente texto tiene como propósito demostrar la necesidad de exigir la contratación de pólizas de seguro con cobertura en caso de complicaciones en procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos.

## **1.1. TEORÍA DEL RIESGO Y SU RELACIÓN CON EL DERECHO A LA SALUD**

### **1. Del riesgo concreto o responsabilidad objetiva:**

Para lo que nos concierne, esta teoría se fundamenta en el riesgo sujeto a una fuente de peligro, por acción o por omisión, esto quiere decir que, existe un elemento que normalmente no generaría peligro o riesgo concreto, pero que debido a un defecto o error puede ocasionarlo, de lo cual se ha derivado la responsabilidad objetiva para los casos en relación. (Rodríguez, 2016)

La segunda connotación que se le otorga a la teoría del riesgo concreto o también conocida como "riesgo creado", se reputa de las actividades que son reconocidas por el Estado como peligrosas, las cuales por su misma naturaleza adquieren una preponderancia tan relevante que, deben ser de extremo cuidado en su desarrollo y que requieren el cumplimiento de diferentes requisitos normativos para su ejecución:

Puig Brutau (1986), citado por Federico Moya (2008/2009) menciona que "*La contrapartida del riesgo creado es la obligación de reparar el daño con independencia de la concurrencia de culpa o de que esta tenga que probarse*".

Finalmente, desentrañando la teoría del riesgo, el autor Federico Moya en su texto de Lecciones de Derecho Civil II, señala:

La responsabilidad objetiva no supone que la prueba de la existencia del daño desencadene automáticamente la obligación de indemnizar. Para que nazca el derecho a la indemnización se exige el correspondiente nexo de causalidad (causa-efecto) entre el riesgo y los daños causados. La jurisprudencia también ha venido exigiendo el enlace causa-efecto entre la acción u omisión y el resultado dañoso en la responsabilidad por riesgo. (Moya, 2008/2009, p. 368)

En consecuencia, la responsabilidad objetiva requiere de los siguientes elementos: el daño, el actuar u omisión mediante fuente de riesgo determinada (objeto riesgoso, actividad riesgosa) y la relación de causalidad entre el daño y la fuente del riesgo.<sup>14</sup>

### **2. De la responsabilidad subjetiva:**

La responsabilidad subjetiva se sustenta en la conducta del autor del daño, es decir, se debe entrar a determinar si la actuación es dolosa o culposa y no exclusivamente verificar la presencia del daño y nexo causal entre la conducta

<sup>13</sup> En la normatividad colombiana **no existe una definición disgregada o individual** de los denominados procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos, por lo cual el desarrollo del documento, así como lo señalan las exclusiones en el sistema de salud se denominan de manera uniforme.

<sup>14</sup> Algunos supuestos específicos y tipificados son: "presunción de culpabilidad" en materia de actividades peligrosas (artículo 2356 del Código Civil colombiano), responsabilidad por las cosas que caen de los edificios y causan daños (artículo 2355 Código Civil colombiano), responsabilidad por los daños causados por animales fieros (artículo 2354 Código Civil colombiano), entre otros.

y el daño. Es de esta manera como la clásica culpa requiere de tres elementos, a saber: el daño, el actuar doloso o culposo del actor y la relación de causalidad entre el daño y el actuar doloso o culposo del sujeto generador del daño.

La claridad de la responsabilidad subjetiva se basa en la determinación de los actos de diligencia, que básicamente demuestran un actuar no doloso o culposo, así:

Quando se trata de responsabilidad subjetiva, el demandado puede liberarse de su responsabilidad, en algunos casos, demostrando suficientes actos de diligencia, y en otros, solo demostrando la diligencia suma o absoluta a través de la prueba indirecta de la causa extraña. (Rodríguez, 2016, p. 17)

Es entonces evidente que, al momento de verificar la responsabilidad subjetiva, y más en los temas derivados con los procedimientos médicos, es necesario hacer la respectiva observancia al cumplimiento de los deberes de diligencia y prudencia, así como de los procedimientos técnicos, y en general, todo aquello que esté relacionado en la "*lex artis*", la cual se comprende como:

... la observancia de las reglas propias de la profesión y, cuando se emplea la expresión *lex artis ad hoc*, se completa dicho sentido —añadiéndosele (*ad hoc*)—, de observancia de un comportamiento profesional con arreglo a las circunstancias específicas del caso. La doctrina y la jurisprudencia cuando invocan la *lex artis* lo hacen entendiendo un "saber útil", que comprende los conocimientos que se supone deben regir las actuaciones de los profesionales con un título... (Giménez, 2006, p. 402)

### 3. Teoría del riesgo por la auto puesta en peligro

Esta teoría surge en razón a la imposibilidad de hablar de una culpa exclusiva de la víctima en materia civil por su inexistencia legal o vacío jurídico. Para mayor claridad, legalmente no se puede señalar o determinar que la lesión surgida como consecuencia de un procedimiento quirúrgico cosmético o estético, se forjó como corolario de la actuación con culpa grave o dolosa del paciente, pues se ha señalado: la responsabilidad legalmente atribuible se ha delimitado exclusivamente a la responsabilidad médica, (actividad que no se considera riesgosa, y que a su vez, es una obligación de medio y no de resultado), no atribuible de ninguna manera al paciente:

(...) en la obligación de medios el deudor está obligado (como en toda obligación) a asumir un comportamiento, una conducta tendiente a obtener un resultado (también como en toda obligación), el cual es esperado por el acreedor para la satisfacción de su interés. Pero si el deudor no alcanza dicho resultado, como no asegura alcanzarlo, se entenderá que no ha incumplido, y, por lo tanto, no incurrirá en responsabilidad, si actuó con toda la diligencia de un buen padre de familia para tratar de obtenerlo.

Quando la obligación es de resultado, el deudor asegura la obtención del resultado, se obliga a alcanzarlo y, si efectivamente lo alcanza, ello significa que ha cumplido y, en consecuencia, que el acreedor ha obtenido la satisfacción de su interés. (López Carlos, 2000, p. 98)

Recordemos entonces que la Ley 270 de 1996 define la culpa exclusiva de la víctima así:

"ARTÍCULO 70. CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA. El daño se entenderá como debido a culpa exclusiva de la víctima cuando ésta haya actuado con culpa grave o dolo, o no haya interpuesto los recursos de ley. En estos eventos se exonerará de responsabilidad al Estado." (Ley 270, 1996, art. 70)

Desde esta óptica, si bien es cierto no existe una auto puesta en peligro en materia civil, es importante resaltar que existe un vacío jurídico respecto de los supuestos en que la decisión del paciente es completamente voluntaria, donde conoce todos los riesgos y entonces consolida su voluntad plasmándola con su firma en el consentimiento informado; pero que a pesar del buen procedimiento

y cumplimiento de la "*lex artis*" por parte de los médicos y demás trabajadores del área de la salud, se generan complicaciones quirúrgicas que no debería ser asumidas por el Estado.

Manejando esta hipótesis y teniendo claro que la labor médica no es catalogada como una profesión peligrosa, la decisión que el paciente llegase a tomar es una exposición a un peligro proveniente directamente de su propia **acción y decisión**.

En consecuencia, en los casos de procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos; que dentro de su desarrollo sólo pueden ser vinculados a una complicación no imputable al procedimiento médico, estaríamos en la línea de una auto puesta en peligro por parte del paciente, es decir, que las consecuencias, gastos, insumos y demás procedimientos, no pueden estar en cabeza del médico tratante, entidades prestadoras de salud y en principio tampoco del Estado, pues el único responsable, concedor de los riesgos y complicaciones probables del procedimiento quirúrgicos es el paciente.

Es entonces donde esta teoría entra en el desarrollo progresista de las tecnologías y de la sociedad, pues la realidad señala que siendo el mismo paciente quien genera y está de acuerdo con asumir dicho riesgo, a tal punto que, de consolidarse el riesgo en un daño o lesión, es el mismo quién decidió libremente ponerse en riesgo razón por la cual debería asumir las consecuencias económicas que estas acarreen o **asegurarlas**.

## 1.2. EXCLUSIONES DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD:

Entrelazado lo hasta aquí desarrollado, junto con el componte principal de este texto, es decir, la negativa asistencial en casos de complicaciones derivadas de procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos y con el ánimo de ilustrar al lector sobre su origen y desarrollo en el Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano, debe precisarse que, con la entrada vigor de la Ley 100 de 1993 se crea, y acorde a lo preceptuado en su apartado 162, el entonces titulado Plan Obligatorio de Salud, institución de relevancia dentro de este sistema, pues es el que consagra los beneficios asistenciales a que tienen derecho quienes ostentan la calidad de afiliados, el cual es preciso analizarlo en concordancia con lo ordenado originariamente en el numeral 3 del apartado 153 modificada por la Ley 1438 de 2011, así:

3.3 Igualdad. El acceso a la Seguridad Social en Salud se garantiza sin discriminación a las personas residentes en el territorio colombiano, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos de los niños. (Ley 1438, 2011) (Subrayado intencional del autor).

Obsérvese entonces, como la integralidad se transforma en un contrasentido, en el entendido que ella queda altamente condicionada al contenido del P.O.S., canon que se itera, claramente delimita el principio de protección integral comentado, circunstancia que siempre ha estado estructurada en los diferentes Planes Obligatorios de Salud, hoy Planes de Beneficios, siendo ejemplo de ello la Resolución 5261 de 1994 (primer POS), al establecer:

ARTICULO 18. DE LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD. En concordancia con lo expuesto en artículos anteriores y para poder dar cumplimiento a los principios de universalidad, equidad y eficiencia enunciados en la Ley 100 de 1993, el plan obligatorio de salud tendrá exclusiones y limitaciones que en general serán todas aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención integral que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad; aquellos que sean considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y aquellos que expresamente se definan por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, incluyendo los que se describen a continuación (...) (Resolución 5261, 1994).

Lo anterior deja en evidencia que desde antaño la legislación colombiana siempre ha señalado en sus diversos POS o Plan de Beneficios, la negativa a la prestación de servicios de salud derivados de complicaciones de procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos; generando un choque abrupto entre la responsabilidad de atención y la responsabilidad económica cuando estos se generen.

Si bien el derecho a la salud es de rango constitucional de conformidad con la ley estatutaria 1751 del 2015, y que su atención no puede ser negada o suspendida cuando se generen como consecuencia de procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos; existe un vacío frente al pago de los rubros que se generen como consecuencia de estos eventos, pues prima el derecho sobre la economía del paciente, esto a pesar de que la norma señala en su artículo 15 que:

En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios: a) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas... (Ley 1751, 2015)

## **2. MECANISMOS EFICIENTES DE PROTECCIÓN AL DERECHO A LA SALUD POR COMPLICACIONES GENERADAS POR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, COSMÉTICOS Y ESTÉTICOS**

### **2.1. EVOLUCIÓN EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA SALUD**

Por su parte, la Jurisprudencia Constitucional antigua también rechazó las prestaciones asistenciales derivadas de estos eventos, verbigracia, la sentencia T-676 de 2002 donde la tutelante Luz Amparo ingresó a la Clínica Las Américas de Medellín, con el propósito de realizarse una cirugía plástica de mamoplastia de aumento, lipectomía abdominal y lipoinyección glútea; posterior a la realización de la cirugía la paciente sufre complicaciones como trombosis arterial, isquemia severa e insuficiencia renal entre otras, entorpecimientos que pusieron en peligro la vida e integridad de sus miembros inferiores, a tal punto que a la fecha de la presentación de la tutela, ya le habían sido amputado uno de sus miembros desde la cadera, y en el otro se le quitaron parcialmente dos dedos, razón por la cual se le ordenó la práctica de un tratamiento de Hemodiálisis y Recuperación vascular.

La EPS se negó a autorizar dicho tratamiento, argumentando que estos procedimientos no estaban bajo la cobertura del POS, conforme al artículo 10 del derogado Decreto 806 de 1998, el cual excluye de dicho plan todos aquellos procedimientos que sean considerados como cosméticos o suntuarios, y las complicaciones que de ellos surjan.

Se observa en esta sentencia que, tanto el Juzgado como el Tribunal de conocimiento, consideraron que no se encontraba en inminente peligro el derecho a la salud, pues la prestación del servicio fue facilitada por parte de distintos galenos de la Clínica las Américas y que a su vez el valor de dichos tratamientos que deben ser realizados por parte de la EPS como resultado de complicaciones de dicho procedimiento estético, están en cabeza del paciente; razón por la cual en primera instancia se negó el amparo y en la segunda se confirma de manera integral el fallo proferido.

En concordancia a la línea de pensamiento antes desarrollada, la Corte Constitucional en el fallo antes citado alude:

Siendo el derecho a la salud un derecho de contenido prestacional, que ha sido desarrollado por la ley, resulta exigible en principio sólo en las condiciones indicadas en ésta, esto es, en cuanto al contenido del Plan Obligatorio de Salud, pero, tiene una serie de limitaciones y exclusiones en cuanto a los servicios (...)

...en el presente caso la Sala observa que las actividades y procedimientos médicos requeridos por la señora Luz Amparo Tobón Giraldo (...), se han derivado de las consecuencias o complicaciones de una cirugía estética a la que se sometió libre y voluntariamente y excluidas del Plan Obligatorio de Salud.

Como se señaló antes, el artículo 10 del Decreto 806 de 1998, expresa que le compete al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud definir expresamente las exclusiones y limitaciones del POS dentro de las cuales se encuentran por regla general excluidas, las actividades, procedimientos, intervenciones, medicamentos y guías de atención que sean considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, o sean el resultado de complicaciones de estos tratamientos o procedimientos. (Corte Constitucional, T - 676, 2002)

La decisión antes mencionada, en la que la Corte **confirma** los fallos proferidos, donde este Tribunal endilga la responsabilidad de las complicaciones de los procedimientos estéticos a la tutelante, lo que es una afirmación desacertada, habida cuenta que, nadie pretende someterse a un procedimiento de esta naturaleza para arriesgar su vida (sin que se caiga en el error de negar el posible riesgo), pues de manera contraria, lo que se pretende con ello es mejorar algún aspecto físico de la persona en pro de un mejoramiento de su estilo de vida, circunstancias por las que no puede compartirse lo aseverado en tal providencia al concluirse que:

En derecho, nadie puede invocar su propia culpa para beneficiarse y menos aún para pretender que el Estado asuma los gastos por concepto de atención médica requerida por la situación de riesgo en que la misma persona se ha colocado por imprudencia, pues debió prever las consecuencias que traería el sometimiento a este tipo de cirugías, cuyas complicaciones y desenlaces fatales para la vida, son hoy por hoy, de público conocimiento. (Corte Constitucional, T - 676, 2002)

En ese momento histórico donde el derecho a la salud aún no era considerado como fundamental; se condenaba a las personas a tener que asumir las asistencias causadas con su propio pecunio y patrimonio, acto que no solo causaba una afectación severa sobre la condición económica de la mayoría de muchas familias colombianas, sino que concomitantemente desdice profundamente principios de enorme consolidación dentro de la estructura del SGSSS, como lo es el de la **dignidad humana**, olvidándose así que:

De manera clara y categórica, la Observación General N°14 (2000) establece que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Al respecto, el Comité insiste en la indivisibilidad e interdependencia del derecho a la salud en tanto está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende de esos derechos, refiriéndose de forma específica al derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana (...) (Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, T-760, 2008).

No obstante, el desarrollo social y legislativo se ha venido afianzando a tal punto que el Ministerio de Salud, en su Concepto 201711602187181, concretiza la atención al servicio de salud en estas complicaciones. Adicionalmente, el documento afianzo la obligatoriedad del valor pecuniario a cargo del paciente, así como diferenció estos procedimientos de los reconstructivos o funcionales, pero que a su vez dejó con total claridad la obligatoriedad de atención por parte del SGSSS, en todas aquellas complicaciones que afectaran de manera manifiesta la funcionalidad de los órganos o tejidos inicialmente intervenidos, o

de los que no siendo objetos de la cirugía inicial, de no ser atendidos, se comprometa seriamente la salud o la vida:

Las cirugías estéticas se encuentran expresamente excluidas del PBS, mientras que las reconstructivas o funcionales se entienden incluidas y a cargo de las EPS.

(...)No obstante, solo serán cubiertas por el SGSSS, las complicaciones derivadas de la cirugía plástica estética, cuando estas afecten de manera ostensible la funcionalidad de los órganos o tejidos inicialmente intervenidos o la de otros órganos que no fueron objeto de la cirugía inicial y que de no ser atendidos se compromete seriamente la salud o la vida misma del paciente, lo anterior en virtud de la aplicación de los principios pro homine y de integralidad del servicio de salud, de que trata la Ley 1751 de 2017, tal y como lo expresó la Corte Constitucional.<sup>15</sup> (Ministerio de Salud, 2017, p. 5). (Subrayado intencional del autor)

En concordancia con esto, la Corte Constitucional en un fallo que seguramente generará múltiples reacciones y sobre el asunto aquí revisado, precisó:

Es entendible en consecuencia que las cirugías plásticas con fines meramente estéticos no pueden estar cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud (antes Plan Obligatorio de Salud), como en efecto así se contempla. Incluso en este tipo de cirugías plásticas, los efectos secundarios que de ellas se deriven tampoco se podrán asumir con cargo al PBS. Ciertamente, la norma se refiere a todos aquellos efectos previsibles de acuerdo a las técnicas utilizadas y los diferentes factores científicos y humanos que si bien puede ser calculados no se pueden prevenir. (Subrayado intencional del autor) (Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión, T-579, 2017)

Como corolario de lo estudiado en este documento, queda claridad del avance normativo y jurisprudencial, que, aunque tímido, finalmente ha sido un progreso, pues se ha pasado de la multiplicidad de negativas inamovibles, relativas a la prestación de servicio de salud en procedimientos quirúrgicos cosméticos y estéticos, hacia una postura más elongada y ajustada a lo que significa la implementación del verdadero derecho fundamental a la salud.

## **2.2. Hacia un mecanismo eficiente de protección al derecho a la salud en casos de complicaciones en procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos.**

Por lo anterior, es necesario resaltar que no existe un mecanismo de protección eficiente al derecho fundamental en aquellos casos en que se generen complicaciones como consecuencia de procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos. Así se hace necesario para el autor desarrollar una posible solución a estas vicisitudes que no pueden ser solucionados por los mecanismos de derecho de petición, queja ante superintendencia de salud o ministerio público, y finalmente acción de tutela.

Acogiendo la teoría por la auto puesta en peligro, se hace importante traer a colación la definición de lo que se ha entendido como "seguro", así:

... una operación por la cual una parte llamada asegurado, se hace prometer mediante una remuneración la prima, para él o para un tercero, en caso de realización de un riesgo, una prestación por otra parte llamada asegurador, quien tomando a su cargo un conjunto de riesgos los compensa conforme a las leyes de la estadística (Rodríguez, 1976).

Para encaminar un mecanismo eficiente, tal y como se señaló en el capítulo anterior, existen en Colombia diferentes seguros voluntarios que cubren algunos riesgos en procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos; sin que estos estén regulados para beneficio de los pacientes o de las arcas del Estado, a tal punto que su cubrimiento en las diferentes aseguradoras (Positiva<sup>16</sup>, Liberty<sup>17</sup>,

<sup>15</sup> Hace referencia a la sentencia T - 579 de 2017

<sup>16</sup> <https://www.positiva.gov.co/complicaciones-cirugia>

<sup>17</sup> <https://www.libertycolombia.com.co/empresas/seguros-salud/complicaciones-de-cirugia-estetica>

Zurich<sup>18</sup>) se limita en términos generales a: cobertura de alta o baja complejidad; cobertura tanto a complicaciones de cirugías plásticas, estéticas, dermocosméticas, oftalmológicas y maxilofacial, y; reconocimiento de costos en caso de rechazo de prótesis (dentro del tiempo estipulado).

Su cobertura varía dependiendo el tipo de procedimiento, es decir, mayor valor si el paciente quiere cubrir eventuales procedimientos de alta complejidad, o menor si son de baja complejidad; limitándose en principio a 30 días de atención ambulatoria hasta por 25 SMMLV por una sola vez después de la atención hospitalaria. Lo anterior, excluyendo directamente, así se derive del procedimiento quirúrgico, patologías tales como: insuficiencia renal crónica, hemofilia, hipertensión; exclusión de paciente por masa corporal alta que se realicen cirugía bariátrica por técnica de hilos gástricos, o aquellos que tengan antecedentes de diabetes, entre otros.<sup>19</sup>

En consecuencia, haciendo un símil respecto al SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito), entendido este como un seguro obligatorio con un fin eminentemente social, que asegura la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte, sean conductor, acompañantes o terceros (peatones, ciclistas u otros); la creación de un seguro obligatorio para la protección inmediata de la salud de los pacientes por complicaciones en procedimientos quirúrgicos y estéticos, puede tener la misma utilidad, y protección para el paciente, como para el estados y los actores del sistema de salud.

Por lo anterior, se propone como solución a la atención integral en salud, basado eminentemente en una protección social, frente a las complicaciones de procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos; la creación de un seguro obligatorio que podría ser denominado "*Seguro Obligatorio de Complicaciones Estéticas -SOCE*", . Este seguro cubriría las siguientes vicisitudes: atención de manera inmediata e incondicional a los pacientes que como consecuencia de un procedimiento quirúrgico, cosmético y estético, tenga complicaciones de salud o secuelas; protección a la estabilidad financiera del Estado, pues esto impediría que el paciente accediera a procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos, sin asegurar los riesgos probables del mismo; protección al derecho fundamental a la salud del paciente sin necesidad de requerir de acciones constitucionales o de los mecanismos de protección actuales; protección integral al derecho fundamental a la salud de nacionales y residentes, sin diferenciación por su nacionalidad.

Frente a quién debe asumir el valor económico de la póliza, por la naturaleza misma y de conformidad con la "*teoría del riesgo por la auto puesta en peligro*" planteada por el autor, esta debe ser asumida por el paciente, quien conoce el riesgo, lo asume y además quiere asegurarlo.

Por otro lado, el tiempo de cobertura podría ser el mismo que han mantenido las aseguradoras anteriormente señaladas, es decir, un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la intervención quirúrgica; término que puede ser modificado si al momento de creación del seguro existan estudios que señalen que la cobertura deba ser superior o inferior.

Las entidades encargadas de la prestación del servicio cubiertos por el seguro propuesto, estarían en cabeza de la o las entidades en las cuales haya requerido atención en salud, más aún cuando, al no tener certeza de si como consecuencia

<sup>18</sup> <https://www.zurichseguros.com.co/-/media/project/zwp/colombia/docs/clausulados-2020/n-vida/anexo-complicaciones-quirurgicas-23102020.pdf>

<sup>19</sup> Lo anterior ha sido revisado de conformidad con los seguros o pólizas de seguro de complicaciones estéticas de las aseguradoras *Liberty*, *Mapfre* y *Cooameva*, los cuales pueden ser descargos desde su página oficial.

de esa complicación, el paciente requiera medicamentos, tratamiento, atención de médicos especialistas o el uso de la tecnología, esta no se puede limitar a una IPS o al mismo lugar donde se realizó el procedimiento quirúrgico, cosmético y estético, pues la base fundamental de este seguro obligatorio es la atención integral en salud.

Todas las prerrogativas anteriores deben estar sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del país para prestar un servicio de salud (requisitos de inscripción de prestadores de salud, condiciones, estándares y criterios de habilitación), hoy señalados en la Resolución 3100 de 2019, Resolución 2654 de 2019, y en general en todas aquellas normas que regulan la legal y adecuada prestación del servicio de salud.

Finalmente, como toda norma coercitiva, se requiere la imposición de multas a las IPS o Médicos tratantes que omitan la obligación de pedir el seguro obligatorio, los cuales garantizarán el debido cumplimiento legal, y consigo la realización de una destinación específica para salud con los recursos obtenidos, la cual puede ser la misma señalada en la Ley 1393 de 2010, artículo 7:

(...) en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento, incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud. (Ley 1393, 2010)

En conclusión, la creación de un seguro obligatorio social que asegure los riesgos de complicaciones por procedimientos quirúrgicos, cosméticos y estéticos; salvaguardaría todos los agentes (Estado, EPS, IPS, médico y paciente), así como los recursos de los mismos, logrando consolidar una atención integral del paciente, proteger los recursos del Estado y del paciente, y consigo financiar el mismo sistema, pues la obligatoriedad de este y su regulación, impediría la interpretación de las normas -vigentes-, el choque entre lo exceptuado por el sistema y la eminente necesidad de atención en salud, así como la prevalencia constitucional del hoy denominado derecho fundamental a la salud.

## BIBLIOGRAFÍA

Congreso de Colombia. (12 de julio de 2010). Ley 1393 de 2010. [Ley 1393 de 2010]. DO: 42.745.

Congreso de Colombia. (16 de febrero de 2015). Ley Estatutaria de la Salud. [Ley 1751 de 2015]. DO: 49.427.

Congreso de Colombia. (19 de enero de 2011). Ley 1438 de 2011. [Ley 1438 de 2011]. DO: 47.957.

Congreso de Colombia. (7 de marzo de 1996). Ley 270 de 1996. [Ley 270 de 1996]. DO: 42.745.

Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión, (21 de agosto de 2002), Sentencia T-676 – 02. [MP ARAUJO RENTERÍA].

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, (31 de julio de 2008), Sentencia T-760 – 08. [MP MANUEL CEPEDA].

Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión, (18 de octubre de 2017), Sentencia T-579 – 17. [MP PARDO SCHLESINGER].

Giménez Teresa. (2006). Lex artis y responsabilidad médico-sanitaria: una perspectiva actualizada. Revista Aranzadi de derecho patrimonial. 17.

López Carlos. (2000). Obligaciones de medios y de resultado. Revista de la Facultad de Derecho. 18.

Ministerio de Salud. (2017) Pago de servicios de salud prestados por complicación de una cirugía plástica [Radicado 201711602187181]. Recuperado de:

[https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Conceptos/CTO\\_SNS\\_0061837\\_2014.pdf](https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Conceptos/CTO_SNS_0061837_2014.pdf).

Ministerio de Trabajo. (5 de agosto de 1994) Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. [Resolución 5261 DE 1994]. Recuperado de:

[https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/RESOLUCi%C3%93N%205261%20DE%201994.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCi%C3%93N%205261%20DE%201994.pdf).

Moya Federico. (2008-2009). Lecciones de Derecho Civil II Obligaciones y Contratos. Castello de la Plana, España: Publicacions de la Universitat Jaume.

Rodríguez Marcos. (2016). Concepto y alcance de la responsabilidad objetiva. Revista de Derecho Privado. 56.

Rodríguez Joaquín. (1976). El contrato de seguro en el derecho mexicano. México: Amic.



Publicación del  
CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE GENÉTICA Y DERECHO

**Amigo lector:**

Sus opiniones nos serán útiles y gratas.  
Las esperamos en el Centro de Estudios sobre Genética y Derecho,  
Universidad Externado de Colombia  
Calle 12 n.º 1-17 este, o en la dirección de correo electrónico



Universidad  
**Externado**  
de Colombia

---

CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE GENÉTICA Y DERECHO

Teléfonos: (57 1) 3420288 y 3419900, extensión 4015

Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá

[centro.genetica@uexternado.edu.co](mailto:centro.genetica@uexternado.edu.co)

ius et vita  
DERECHO VIDA